CIES
consorcio de investigación económica y social
Construyendo conocimiento para mejores políticas

UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

¿SANCIONAR LA CORRUPCIÓN FUNCIONA?: EFECTOS DEL CASTIGO DE LA CORRUPCIÓN EN LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES SOBRE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL

INFORME FINAL

PBA2AN2a-155

KATHERINE GUTIÉRREZ ABANTO

ROCÍO MEDINA POLAR

Diciembre, 2019

Auspicio:

IDRC | CRDI

Canada

FUNDACIÓN M.J. BUSTAMANTE DE LA FUENTE Lima - Perú

SUNAT

Índice

I. Resumen ... 4

II. Introducción ... 5

III. Marco teórico ... 9

1. Pobreza multidimensional ... 9

2. Corrupción ... 11

3. Relación entre corrupción y pobreza ... 14

4. Efectos asimétricos por género ... 17

5. *Balance de literatura* ... 18

IV. Estadísticos descriptivos ... 21

V. Metodología ... 24

1. Medición de la corrupción ... 24

2. Medición de la pobreza ... 25

3. Limitaciones de las bases de datos para la medición de las variables de interés ... 29

4. Período de análisis y estrategia de estimación ... 30

VI. Resultados ... 35

1. Efecto del castigo de la corrupción sobre la pobreza multidimensional ... 35

2. Efectos diferenciados de la corrupción sobre la PM, según el sexo del jefe de hogar ... 39

3. Rol fiscalizador de las funcionarias públicas con cargos directivos ... 42

VII. Pruebas de robustez ... 43

VIII. Conclusiones y recomendaciones ... 46

IX. Limitaciones generales ... 48

X. Recomendaciones de política ... 49

XI. Plan de incidencia ... 55

XII. Bibliografía ... 56

XIII. Anexos ... 64

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1: Proporción de mujeres y hombres corruptos en cargos directivos a nivel nacional *22*
Ilustración 2: Gráfico de dispersión del IPM provincial y las sentencias de corrupción acumuladas, según dimensión..... *23*
Ilustración 3: Sentencias de corrupción municipal durante el periodo 2004-2015 y la incidencia de PM en el 2017, por provincia..... *24*
Ilustración 4: Distribución de provincias con limitaciones en el acceso a agua potable.... *68*
Ilustración 5: Distribución de provincias con limitaciones en el acceso a desagüe..... *69*
Ilustración 6: Distribución de provincias con limitaciones en el acceso a electricidad..... *70*
Ilustración 7: Distribución de provincias con limitaciones en cuanto al tipo de combustible *70*
Ilustración 8: Distribución de provincias con limitaciones en cuanto al material del piso de la vivienda *71*
Ilustración 9: Evolución del coeficiente de variabilidad por indicador de privación para todas las dimensiones..... *72*

Índice de Tablas

Tabla 1: Correlación entre el acumulado de sentencias de corrupción y el índice de pobreza multidimensional, por dimensiones..... 22
Tabla 2: Variables utilizadas para la elaboración del IPM, por dimensión 27
Tabla 3: Pesos asignados para la elaboración del IPM..... 28
Tabla 4: Especificaciones de los modelos – Hipótesis principal. 32
Tabla 5: Especificaciones de los modelos – Primera Hipótesis secundaria 33
Tabla 6: Resultados del efecto de la corrupción sobre la pobreza 36
Tabla 7: Resultados del efecto de la corrupción sobre la pobreza 38
Tabla 8: Resultados sobre el rol de las jefas de hogar 40
Tabla 9: Resultados sobre el rol fiscalizador de la mujer en cargos directivos 42
Tabla 10: Prueba de robustez con rezagos distribuidos para el IPM..... 43
Tabla 11: Prueba de robustez con rezagos distribuidos para la privación en educación... 44
Tabla 12: Prueba de robustez con rezagos distribuidos para la privación en vivienda 45
Tabla 13: Cuadro resumen de las políticas propuestas, según hipótesis..... 52
Tabla 14: Plan de incidencia 55
Tabla 15: Cuadro de avances de las propuestas planteadas..... 73

I. Resumen

Esta investigación tiene como objetivo identificar el efecto de sancionar la corrupción pasada sobre la pobreza medida bajo un enfoque multidimensional y de género, a nivel provincial. Para ello, se utilizaron sentencias firmes provistas por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción (PPEDC) del periodo 2004-2015 como proxy del efecto sancionador de la corrupción; y el Censo Poblacional 2017 para la construcción del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM). Bajo un enfoque de corte transversal, los resultados indicaron que sentenciar un delito de corrupción reduce el IPM en 0.15 pp, la incidencia de PM en 0.09 pp; y su intensidad en 0.14 pp. Este efecto disuasivo favorece a las condiciones de vivienda y educación. Bajo un enfoque de género, no se puede afirmar que este efecto disuasivo beneficie más a los hogares con jefas de hogar. Finalmente, los resultados indicaron que las provincias donde la proporción de mujeres en cargos directivos es mayor al promedio nacional, el rol disuasivo del castigo de la corrupción se mitiga y el IPM tiende a aumentar.

This research aims to identify the effect of punishing corruption on poverty, measured under a multidimensional and gender approach, at the provincial level. To this end, we used the judicial sentences provided by the Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción (PPEDC) for the 2004-2015 period as a measure punishing corruption; and the Population Census 2017, to build the Multidimensional Poverty Index (MPI). Under a cross section analysis, the results indicate that a judicial sentence reduces the MPI (-0.15 pp), the incidence of MP (-0.09 pp) and the intensity (-0.14 pp). This contributes to reduce deprivation in education and living conditions. Regarding the gender approach, there is no sufficient evidence to affirm that punishing corruption benefits more households headed by women than by men. Finally, the results indicate that in local governments where the participation of women in management positions surpass the national average, the supervisory role is mitigated and the MPI tends to increase.

II. Introducción

En el Perú, la corrupción ha sido considerada desde el 2006 como uno de los principales problemas del país (Proética, 2017). A su vez, la percepción de la corrupción por parte de la población ha ido aumentando[1] y haciendo cada vez más visibles los costos sociales que genera. Así, la Contraloría General de la República estimó que los costos de la corrupción representaron el 2.1% del PBI en el 2015. Estos costos reflejan la pérdida o el manejo ineficiente de recursos del Estado que podrían ser utilizados para mejorar el bienestar social. En particular, el Perú presenta altas brechas en el ámbito de salud, educación y servicios básicos, las cuales persisten ante la insuficiencia de recursos destinados a programas orientados al cierre de estas. Por ejemplo, según resultados del Censo Nacional 2017, 2.5 millones de viviendas carecen de alcantarillado y más de 1.5 millones no poseen conexión domiciliaria a la red pública de agua.

Dado que la corrupción, especialmente en el sector público, desvía el uso eficiente de los recursos destinados a mejorar el bienestar social, se debería explorar el impacto de esta problemática en dimensiones adicionales a la monetaria y de manera descentralizada. Hasta la fecha, no se ha analizado a profundidad el efecto de la corrupción en gobiernos locales, ni su impacto en las oportunidades de desarrollo de la población. En el debate político actual, las autoridades competentes de la gestión de los ministerios son conscientes de la existencia de la relación entre corrupción y pobreza multidimensional. Por ello, se ha venido diseñando distintos Planes Institucionales Anticorrupción, los cuales deberían ajustarse a las necesidades y capacidades del sector (MINEDU, 2015; MINSA, 2015). No obstante, las medidas son muy generales y la implementación es poco eficiente, lo que justifica la persistencia de este fenómeno. Por tal motivo, la creación de evidencia empírica sobre este tema contribuiría con una mejor formulación de proyectos orientados a la lucha contra la corrupción.

El presente estudio está enmarcado dentro de la Agenda de Investigación del CIES enfocado en analizar los efectos de la corrupción en las políticas económicas y sociales para superar la trampa del ingreso medio. Dada la naturaleza clandestina de la corrupción, no es posible obtener una muestra representativa de la existencia de actos de corrupción. Por ello, esta investigación propone una primera aproximación del efecto de sancionar la

[1] Según el índice de percepción de la corrupción de Transparencia internacional, el Perú ha pasado de estar en el puesto 38 en el 2012 al puesto 35 en el 2018 (donde 0 indica el máximo nivel de corrupción).

corrupción en los gobiernos locales sobre la pobreza multidimensional (PM), bajo un ámbito provincial, dado el problema de información incompleta.

Al respecto, se espera identificar si el castigo de la corrupción en los gobiernos subnacionales (locales y regionales) influye en la pobreza multidimensional, comprometiendo el desarrollo del individuo a través de los componentes de la PM (acceso a educación, salud y condiciones de vivienda). Además, bajo un enfoque de género, se busca responder si la condición de ser jefa de hogar incrementa el efecto disuasivo del castigo de la corrupción sobre la pobreza multidimensional. Finalmente, este estudio analiza el rol fiscalizador de las funcionarias mujeres en cargos directivos, lo cual se refuerza el efecto disuasivo de la sanción de los actos de corrupción.

Este estudio tiene como finalidad responder las siguientes interrogantes para el caso peruano: ¿Existe alguna relación entre el castigo de la corrupción y el nivel de pobreza, bajo un enfoque multidimensional?, ¿cuál es la dimensión que se ve más beneficiada por un posible “efecto disuasivo”?, ¿existe un efecto amplificador cuando se trata de jefas de hogar? y ¿la participación de mujeres en cargos directivos en la gestión pública reduce o amplifica dicho efecto sobre la incidencia de pobreza multidimensional? Se espera que los resultados sean de utilidad para la elaboración de políticas anticorrupción que se adapten al sector educación, salud y a los sectores que influyen en las condiciones de vivienda, como saneamiento. Asimismo, los efectos diferenciados para cada sector y por género permitirán formular mejores políticas que aseguren el uso eficiente de los recursos, de acuerdo con el planeamiento estratégico sectorial multianual de cada ministerio.

Por ende, analizar el impacto que el castigo de la corrupción ha tenido sobre la PM se vuelve una cuestión válida y relevante en cuanto al bienestar de la población se refiere. Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2018), la presencia de corrupción puede afectar la provisión de servicios básicos como salud, educación, acceso a agua potable, vivienda y saneamiento. Aterrizando esto al caso peruano, el Banco Mundial encontró evidencia que indica que la población más pobre dispone una mayor proporción de sus ingresos (14%), respecto a los más ricos (1%), al pago de sobornos para acceder a servicios básicos que les pertenece, por derecho (Perez & Benavides, 2013).

Los mecanismos de transmisión varían en función al sector. Respecto a educación, la corrupción afecta la calidad y el acceso a este servicio, recortando las oportunidades de

desarrollo, especialmente para los más pobres (United Nations Office on Drugs and Crime, 2018). Al respecto, Gupta et al. (2011) encontró que la tasa de deserción escolar en países con mayores niveles de corrupción es 5 veces más alta que en países con menor corrupción. En cuanto a salud, la apropiación de recursos destinados al presupuesto en este sector impide la provisión de aseguramiento universal (United Nations Office on Drugs and Crime, 2018). En consecuencia, Gupta et. al (2011) identificó que los países con mayores niveles de corrupción presentan tasas de mortalidad infantil dos veces más altas que en aquellos países con menores niveles de corrupción. Finalmente, en cuanto a al acceso de agua potable y saneamiento, la presencia de corrupción en estos sectores compromete la seguridad alimentaria, la salud y agudiza la precariedad de las condiciones de vivienda de los hogares más pobres (Jenkins, 2017).

En la literatura se pueden encontrar diversos argumentos que explican los efectos de la corrupción en múltiples sectores. Según UNODC (2018), aquellos con mayor riesgo de corrupción están asociados con elevados niveles de financiamiento ilícito. Por otro lado, la OECD considera que un comportamiento *"rent seeking"* por parte de los funcionarios públicos conlleva a destinar recursos a los sectores donde existen mayores facilidades para obtener algún beneficio económico personal (OECD, 2014). Para el caso peruano, los elevados costos de monitoreo en los gobiernos locales conllevan a un problema principal-agente, lo cual incrementa el riesgo de que se cometan mayores actos de corrupción. Considerando que el financiamiento de los proyectos de educación y de salud depende en gran medida de los ministerios correspondientes, los servicios de saneamiento y vivienda serían los sectores con mayor propensión a la ocurrencia de actos de corrupción al depender de la jurisdicción local. Además, según Plummer y Cross (Plummer & Cross, 2006), la demanda inelástica que caracteriza a los servicios de agua y saneamiento afecta el bienestar de la población en mayor medida que otros servicios. Por ello, la hipótesis principal de la investigación consiste en que el castigo de los actos de corrupción reduce la pobreza multidimensional, siendo la dimensión de condiciones de vivienda la más beneficiada.

Asimismo, se han propuesto dos hipótesis secundarias para explorar el rol de las mujeres. La primera hipótesis secundaria indica que el efecto de castigar la corrupción sobre la PM es mayor cuando hay más jefas de hogar. Según un informe de UNDP, liderado por Hossain, Nyamu Musembi y Hughes (2010), encontraron que la corrupción afecta de manera diferente a las mujeres, respecto a los hombres, especialmente en cuanto a la

provisión de servicios públicos. Esto se debe a que las mujeres dependen en mayor medida de los servicios que ofrece el Estado para cubrir el acceso a servicios básicos, educación y salud, especialmente en sociedades que limitan su empoderamiento. Entonces, el efecto de una mayor sanción de la corrupción tendrá un mayor impacto sobre el IPM cuando se trate de jefas de hogar, especialmente por su rol cultural de cuidado en el hogar.

Finalmente, la segunda hipótesis secundaria plantea que la participación de más funcionarias en cargos directivos de los gobiernos locales amplificaría el efecto disuasivo dado su rol fiscalizador. Esto se basa sobre la evidencia encontrada por Dollar, Fisman y Gatti, (1999), la cual indica que un mayor porcentaje de mujeres en cargos gubernamentales conlleva a menores niveles de corrupción. Además, Swamy et al. (2001) concluyeron que las mujeres presentan una menor tendencia a aceptar sobornos que los hombres y se muestran menos tolerantes que ellos ante las situaciones de corrupción. No obstante, un estudio del Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido (2015) deja abierta la posibilidad de que el comportamiento femenino hacia situaciones de corrupción dependa exclusivamente de las condiciones sociales en las que estos actos se desarrollen.

Para validar la hipótesis principal y las dos hipótesis secundarias, la estrategia metodológica propuesta es un corte transversal a nivel provincial. Se procedió a la lectura y codificación de sentencias firmes[2] obtenidas de la PPEDC como proxy del castigo de la corrupción. Además, se usó el Censo Poblacional 2017 para la construcción del Índice de pobreza multidimensional (IPM) y las privaciones por dimensiones.

Los aportes de esta investigación a la literatura consisten en la elaboración de una base de datos de corrupción probada, que considera gobiernos locales (GL) y gobiernos regionales (GR), ámbito poco focalizado y difundido. Además, este estudio contribuirá a incrementar la escasa literatura que abarca los efectos no monetarios de la corrupción en el Perú. A su vez, ofrecerá información respecto al castigo penal de la corrupción en un ámbito poco explorado como es el nivel local, evaluando los efectos sobre el desarrollo de la sociedad. Además, identificará efectos diferenciados según el sexo del jefe del hogar. Finalmente, permitirá identificar si las funcionarias directivas en los gobiernos locales cumplen un rol fiscalizador de la corrupción.

[2] Las sentencias firmas se caracterizan por su carácter irrevocable y constituyen fallos de última instancia sin posibilidad de apelación.

III. Marco teórico

Dado que la presente investigación busca explorar el efecto de castigar la corrupción sobre la pobreza multidimensional, es importante saber qué se entiende por estos elementos.

1. Pobreza multidimensional

Se entiende por pobreza a la situación de aquellos hogares que no logran reunir los recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas de sus miembros (Feres & Mancero, 2001). Se asocia a un nivel de consumo cercano al nivel de subsistencia, de desnutrición, de precarias condiciones de vivienda, bajos niveles educacionales, inadecuadas condiciones sanitarias, poca participación en los mecanismos de integración social, entre otros.

Las metodologías más utilizadas para medir la pobreza son dos. La primera evalúa directamente si los hogares han logrado satisfacer sus necesidades básicas como el enfoque de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI); mientras que la segunda recurre a la medición de los recursos del hogar, principalmente ingresos o gastos, y estimar si dicho monto garantiza un nivel de vida aceptable (Feres & Mancero, 2001). Sin embargo, surge la pregunta sobre si considerar la pobreza únicamente bajo la dimensión monetaria, o considerar más de una dimensión para obtener una medida aproximada del bienestar y desarrollo de las personas (Castro, Ocampo, & Baca, 2012).

En la literatura se puede observar que existe un consenso respecto a la estimación de la pobreza, entendida como la falta de bienestar de un individuo, el cual indica que una estimación más precisa es posible al considerar la pobreza como un fenómeno multidimensional (Atkinson, 1987; Duclos & Araar, 2006; Sen, 1976). Por ello, un enfoque más adecuado dista de uno monetario y se refiere a uno multidimensional basado en la consideración de indicadores referidos a salud, educación y estándares de vida, tal como el desarrollado por el Oxford Poverty & Human Development Initiative (2007). En este sentido, la pobreza multidimensional surge como un enfoque mucho más completo y orientado al desarrollo del individuo. La principal ventaja de medir la pobreza bajo un enfoque multidimensional es que utiliza diferentes indicadores para medir la proporción de personas que presentan ciertas privaciones que determinan la disponibilidad y acceso a oportunidades de desarrollo personal, académico y profesional, a diferencia del método de necesidades básicas insatisfechas (NBI) que cuenta con indicadores centrados solo en servicios básicos. Por ello, una medida multidimensional puede incorporar un rango de

indicadores que captura la complejidad de este fenómeno, con el objetivo de guiar mejores políticas para reducir la pobreza.

Se toman en consideración las condiciones de vivienda, acceso a servicios sanitarios, educación, entre otros, al momento de medir la pobreza multidimensional (Castro et al., 2012). Además, otra de las ventajas es que los indicadores de estas dimensiones pueden ser elegidos dependiendo del contexto y el objetivo de la medida, de acuerdo con el Oxford Poverty & Human Development Initiative. De esta manera, el uso de este tipo de medición se puede adaptar para focalizar las políticas de acceso a servicios por áreas y así diferenciar, por ejemplo, estrategias para un área con privación en educación y otra con privación en condiciones adecuadas de vivienda.

Los estudios enfocados en la estimación de la pobreza en el Perú bajo metodologías alternativas a la línea de pobreza son escasos. Ruggeri (1999) es considerado uno de los autores pioneros en estimar el nivel de pobreza bajo un enfoque multidimensional en el Perú, En particular, evaluó la distorsión en la medición de la pobreza o estimación de las privaciones[3] bajo el enfoque de pobreza monetaria para el caso peruano. Para ello, el autor empleó un conjunto de logros en el ámbito de salud y educación, utilizando la información provista por la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho) de 1994. Los resultados indicaron que existen otros mecanismos y determinantes distintos al ámbito monetario, que influyen en el nivel de privación de las personas. Por ejemplo, el nivel educativo de los padres es uno de los factores más importantes encontrados que influyen en el nivel educativo alcanzado por los hijos y su desarrollo, de acuerdo con el estudio.

Por su parte, Alkire y Foster (2009) contribuyeron con la elaboración de la metodología para la estimación del nivel de pobreza multidimensional a través de 10 indicadores distribuidos en 3 dimensiones: educación, salud y condiciones de vivienda. Sobre esta metodología, Alkire y Santos (2010) calculan el índice de pobreza multidimensional para 104 países en desarrollo, incluyendo Perú. Los resultados indicaron que las privaciones más comunes están relacionadas con las condiciones de vivienda como saneamiento, combustible de cocina y el material del piso de la vivienda.

En años más recientes, Castro et al. (2012) utilizan la metodología propuesta por Alkire y Foster (2009) para estimar el índice de pobreza multidimensional correspondiente al caso

[3] Siguiendo la definición propuesta por Sen.

peruano. Seleccionaron 6 dimensiones, utilizando como indicadores los resultados de la Enaho para el periodo 2004 – 2008, las cuales son: Nutrición, educación, salud, condiciones de vivienda, monetaria y vulnerabilidad. Los resultados del estudio indicaron que el enfoque multidimensional soluciona la limitación de estimar la pobreza únicamente por la dimensión monetaria: clasificar a los individuos como personas que no se encuentran en situación de pobreza, a pesar de sufrir varias privaciones. Asimismo, los autores encontraron que las privaciones más comunes y significativas están relacionadas con el servicio adecuado de agua y saneamiento.

Vásquez (2012) contribuye también con la estimación del índice de pobreza multidimensional para el Perú durante el periodo 2011 – 2012. Para ello selecciona tres dimensiones (educación, salud y condiciones de la vivienda) y nueve indicadores (Luis Bonifaz et al., 2013). Los resultados del estudio permiten una mejor estimación de la pobreza, con el objetivo de afinar el diseño de políticas sociales y de responsabilidad social, en un contexto de errores de eficacia de los programas sociales. De acuerdo con su análisis, 3.6 millones de pobres son no visibles para el Estado, por estimar el nivel de pobreza bajo un enfoque unidimensional (Vásquez Huamán, 2012b).

Respecto a este último tema, la literatura reconoce una particularidad de este fenómeno conocido como la “feminización de la pobreza” desde fines de los 70s (Tortosa, 2009). Esto se produce debido a la discriminación dirigida hacia las mujeres, la cual conlleva a un acceso desigual a recursos sociales, económicos, políticos y culturales necesarios para su desarrollo y autonomía. Inclusive, en algunos análisis se considera la feminización de la pobreza como una forma de violencia contra las mujeres (Carcedo, Hernandez, Maier, Soto, & Martinez, 2017). En este sentido, es una perspectiva de análisis interesante para el estudio, la cual se abordará en la sección de efectos asimétricos por género.

2. Corrupción

La conceptualización sobre los actos de corrupción ha ido cambiando y abarcando diversas prácticas, características y efectos. Ante esta problemática, varias definiciones han sido propuestas con la finalidad de que puedan cubrir todos los casos de corrupción existentes. Como resultado, existen dos perspectivas distintas para definir el concepto de corrupción. La primera considera la corrupción como el abuso de poder otorgado para el beneficio privado (Huberts, 2010; Transparencia Internacional, 2009). Bajo esta definición, es posible

clasificar los actos de corrupción en tres grupos: corrupción a gran escala, corrupción política y actos de corrupción menores (Transparencia Internacional, 2009).

La segunda perspectiva fue propuesta por el Banco Mundial (1997) y consiste en el aprovechamiento de la función pública para garantizar el beneficio particular (Heidenheimer & Johnston, 2002; Hellman, Jones, Kaufmann, & Schankerman, 2000; Rose-Ackerman, 1999). El uso de sobornos, el clientelismo, el nepotismos, venta de los activos del Estado y la desviación de los ingresos del gobierno son los mecanismos a través de los cuales se dan los actos de corrupción (Gupta, De Mello, & Sharan, 2001; Kaufmann & Vicente, 2011; Tanzi, 1998).

Hodgson y Jiang (2008) incorporan el abuso de las funciones privadas como parte de la definición de corrupción, pese a estar restringida únicamente al sector público. De esta manera, es posible considerar dentro de la definición todos los actos de corrupción que involucren tanto al sector público como al privado (Kaufmann & Vicente, 2011). Algunos ejemplos claros son los casos de compras públicas, favorecimiento en procesos de licitaciones, actos de colusión, entre otros.

Sin embargo, para este estudio se seguirá la definición “pública” de la corrupción. Esto implica todo acto por parte de funcionarios gubernamentales, sean estos hacedores de política o burócratas, que se desvía del objetivo de brindar el mayor bienestar social motivado por un fin de lucro personal o en beneficio de familiares o allegados (Tanzi, 1994a). Asimismo, considerando el alcance de la corrupción en el ámbito privado, se tomarán en cuenta los actos de corrupción en los que el funcionario público pueda coludir con un agente privado.

Debido a la heterogeneidad entre los casos de corrupción es difícil encontrar una única metodología que garantice la cuantificación de la corrupción en todos los aspectos y enfoques en los que se presenta. Otro aspecto que representa una dificultad para poder identificar, medir y analizar la corrupción es que los actos de corrupción son actividades que se realizan de manera clandestina, lo cual implica un problema de escasez de información (Attila, 2008). Además, existe un problema de información objetiva, debido a la ausencia de incentivos por parte de los agentes involucrados[4] (Del Castillo, 2003; Urra,

[4] Las partes involucradas presentan incentivos a ocultar actos de corrupción debido al conocimiento de las consecuencias legales o por la utilidad que les genera(Del Castillo, 2003).

2007).

En un intento de solucionar estas dificultades, existen distintos enfoques que permiten organizar y elaborar indicadores como una proxy de la corrupción. Estos indicadores son elaborados a través del uso de información proveniente de las perspectivas de *stakeholders* principales, perfil institucional y reportes o auditorías financieras. La primera recoge la información proveniente de encuestas realizadas al sector privado, opiniones o percepciones de funcionarios públicos y actores internacionales como ONGs y agencias multilaterales. El segundo considera operaciones como compras y adquisiciones, manejo administrativo y presupuesto de una institución. Finalmente, el tercer enfoque incluye los resultados de auditorías, reportes financieros, recortes de gastos, entre otros (Urra, 2007).

Otro enfoque se da bajo el análisis a nivel macroeconómico. Para este caso, los indicadores más frecuentes son los índices de percepción de corrupción elaborados por agencias de ayuda internacional, ONGs, consultoras, entre otras (Urra, 2007). Estos incluyen indicadores de gobernanza como parte de su composición, tal como es el caso del World Governance Indicator (WGI), Corruption Perception Index (CPI) y Business Environment and Enterprise Performance Survey (BEEPS).

Los indicadores antes mencionados permiten analizar la relación entre corrupción y crecimiento entre varios países (Mauro, 1995), evaluar el rol de la competencia política como una alternativa para reducir los niveles de corrupción (Policy & Unit, 2003), la evaluación de los determinantes de la corrupción (Soto & Cortez, 2015); su impacto en la pobreza y en la eficiencia de recursos públicos (Muñoz Cano, 2014).

El concepto de coimas permite cuantificar la corrupción en un determinado contexto, y poder estimar su efecto en la economía; bajo un enfoque microeconómico. Yamada y Montero (2011) justifican el uso de las coimas como una proxy de la corrupción bajo el argumento de que el pago de estas sirve como una solución eficiente para la reducción de los costos de transacción en trámites burocráticos, a pesar de incrementar los niveles de desigualdad y desviar los incentivos de los funcionarios públicos para perpetuar las prácticas corruptas (Hunt & Laszlo, 2012; Moyal, Pagano, Rossi, & Rossi, 2008).

Finalmente, diversos estudios han recurrido al uso de sentencias, denuncias o escándalos públicos de corrupción como instrumentos para estimar el nivel de corrupción. La principal ventaja del uso de esta *proxy* es que permite el análisis a nivel local y provincial. Artés,

Jiménez y Perdiguero (2015) estudian el impacto de escándalos de corrupción en las finanzas públicas en España a nivel municipal. Costas-Pérez, Solé-Ollé y Sorribas-Navarro (2011) analizan el efecto de la corrupción local en los resultados electorales en España, utilizando escándalos de corrupción y noticias.

La ausencia de información objetiva sobre corrupción, dada la naturaleza “clandestina” de este fenómeno (Attila, 2008) y los incentivos de los agentes involucrados por ocultar dichos actos (Del Castillo, 2003), impide identificar el universo de casos de corrupción, especialmente en gobiernos subnacionales. Por ello, autores como López-Valcarcel, Jiménez y Perdiguero (2015) utilizan casos comprobados de corrupción (sentencias) para analizar el efecto que tendría una mayor fiscalización sobre la probabilidad de incurrir en este delito.

La lógica de utilizar sentencias como un mecanismo indirecto para estimar la corrupción está sustentado en el costo generado para el funcionario, tras ser declarado culpable (Zhu, 2012). De esta manera, la implementación efectiva de políticas rigurosas anticorrupción e instituciones fuertes conlleva a la reducción y prevención de la corrupción (OECD, 2018). Asimismo, Zhu (2012) encontró que la combinación de penas severas e incentivos orientados a una mayor fiscalización de actos de corrupción reduce los niveles de corrupción.

3. Relación entre corrupción y pobreza

Si bien podría existir una relación positiva entre la descentralización y la capacidad poblacional de vigilar a los funcionarios públicos para detener las actividades de corrupción (Shah, 2006; Tanzi, 1994b), este estudio sigue la línea de que una estructura de gobiernos locales más fragmentada está asociada a un mayor nivel de corrupción (Goel & Nelson, 2011). Esto se debe a la creación de incentivos perversos gracias a un menor monitoreo y control por parte agencias gubernamentales centrales (Tanzi, 1994b). En este sentido, el gasto público —herramienta de intervención para el diseño, formulación e implementación de políticas y servicios públicos— puede ser distorsionado en el proceso.

Tomando en consideración lo anterior, en la literatura se pueden distinguir tres canales de transmisión a través de los cuales la corrupción termina afectando el nivel de pobreza de una localidad. El primero alude una menor productividad laboral por parte de los funcionarios públicos al incurrir en actos de corrupción, pues el tiempo que el funcionario dedica a sus labores es menor (Bardhan & Mookherjee, 2006). Esto implica menores

resultados durante su gestión. El segundo canal alude a la apropiación ilícita de recursos, puesto que en muchas ocasiones la corrupción implica el robo de presupuesto público (peculado). Así, el monto destinado a invertir de los GL disminuye y, en consecuencia, reducen la disponibilidad de recursos para ejecutar obras públicas o brindar bienes y servicios a la población. Así, en el largo plazo, el funcionario público centra su gestión en la búsqueda de rentas ("*rent seeking*") durante la provisión de servicios públicos (Ehrlich, 1973; Shleifer & Vishny, 1993). Dicho comportamiento se intensifica cuando se tiene gobernanza limitada y poco control político por parte de la población (Keefer & Knack, 2006). El tercer canal identificado sugiere un efecto organizacional. Es decir, en sociedades corruptas los funcionarios tienen gran espacio para actuar discrecionalmente en la creación, proliferación e interpretación de regulaciones contraproducentes (Kaufmann, 1997) lo cual incentiva a que sean corruptos (De Graaf, 2007). También se habla de particularidades organizacionales como mayor libertad de decisión y menor supervisión, que conllevan a que los funcionarios de mayor rango como un alcalde, por ejemplo, sobrepasen sus límites de autoridad y cometan actos corruptos (De Graaf, 2007; Huberts, 2010)

Los tres canales antes mencionados conllevan a una distorsión de la oferta de servicios públicos, la cual termina impactando en la provisión de bienes y servicios públicos que involucran diversos indicadores incluidos en la PM relativos a educación, salud y condiciones de vivienda. Por ejemplo, Tanzi & Davoodi (1997) sugieren que la corrupción conlleva a que se incremente el número de proyectos de mayor tamaño y complejidad, lo cual genera un aumento de la inversión pública y una caída de la productividad promedio de dicha inversión.

En el Perú, las investigaciones realizadas referentes a los impactos que tendría la corrupción sobre la pobreza a nivel regional o a un nivel más desagregado son bastante limitadas. Por un lado, ciertos estudios proponen un análisis cualitativo de percepciones y mecanismos de corrupción. Por ejemplo, entre 2005 y 2008, Proética elaboró mapas de riesgo de corrupción para algunas regiones, pero estos analizaban percepciones y los grados de incidencia en trámites menudos y cotidianos desde un enfoque más cualitativo (Proética, 2005, 2006a, 2006b, 2007, 2008). Asimismo, se encuentra el estudio regional de Arévalo (2015), el cual se enfoca en examinar los mecanismos de estabilidad en el poder de César Álvarez.

Por otra parte, se encuentran los estudios ligados al análisis de la micro corrupción, medida

como coimas con información de la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho). Riesco y Arias (2015) analizan el impacto de los sobornos a la Policía Nacional sobre la economía de los hogares peruanos. Ellos muestran que entre el 2005 y el 2013 la proporción de hogares que pagó algún soborno se ha reducido (de 28.4% a 22.6%), especialmente en el quintil de menor gasto (de 27.7% a 10.1%) y en el de mayor gasto (de 34% a 23%). No obstante, notan que la proporción del gasto de los hogares destinada a sobornos ha aumentado.

Del mismo modo, también desde un enfoque de sobornos, Yamada y Montero (2011) analizan este fenómeno. Ellos muestran que los ministerios y gobiernos municipales presentan índices medianos de corrupción; y que los centros educativos, de salud y servicios básicos presentan menor incidencia de corrupción. Además, encuentran que los pobres monetariamente enfrentan dos castigos claros producto de la corrupción. En primer lugar, los pobres tienen menor probabilidad de acceso a seguridad policial, al Poder Judicial y los servicios de infraestructura producto de la corrupción. En particular, un aumento de 100% en el gasto per cápita incrementa en 2.9 puntos porcentuales la probabilidad de acceder a alguno de estos servicios públicos. En segundo lugar, los pobres tienden a gastar una mayor proporción de sus ingresos en coimas exigidas en servicios públicos como la seguridad y salud, además de aquellos provistos por los GR y GC. En particular, un aumento de 100% en el gasto familiar reduce la proporción destinada al pago de coimas en 0.3 puntos porcentuales.

En esta misma línea, Hunt (2007) estudia el rol del ingreso familiar sobre los sobornos en el sistema de salud en Perú y Uganda. La autora encuentra que los pacientes más ricos son más propensos a sobornar en el sistema público en ambos países. En una investigación posterior, Hunt y Laszlo (2009) analizan los sobornos a funcionarios públicos en los países mencionados anteriormente y muestran que las personas pobres pagan coimas que representan una proporción más grande de sus ingresos que los ricos; sin embargo, esta característica se mitiga porque los ricos son más propensos a sobornar que los pobres.

De esta manera, la literatura en el Perú evidencia que la investigación sobre la relación entre pobreza y corrupción es limitada. La mayoría de los estudios locales se centran en el análisis de la corrupción desde un enfoque de coimas en general, mas no en la corrupción de funcionarios públicos. Así, es preciso investigar cuál sería esta relación, considerando que esta es indirecta, ya que se da a través del acceso a bienes y servicios públicos.

4. Efectos asimétricos por género

De acuerdo con la primera hipótesis secundaria, la corrupción podría impactar de manera diferenciada en la incidencia de la PM, según el sexo del jefe de hogar. Por ejemplo, algunos estudios reconocen que la corrupción tiende a exacerbar las desigualdades por sexo, dadas las inequidades sociales actuales, por lo que se requiere de una perspectiva de género para combatir este fenómeno (Sida, 2015; Transparencia Internacional, 2014). En este sentido, los efectos de la corrupción serían mayores bajo un contexto de feminización de la pobreza, pues las mujeres tienden a ser afectadas en más dimensiones. Esto implica que el efecto de la corrupción sobre la pobreza podría ser asimétrico.

Por ejemplo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) reconoce tres áreas en las que el ser mujer y la corrupción se relacionan: (i) el acceso a servicios básicos y recursos financieros como el acceso a mercados y crédito; (ii) la participación política y (iii) el nivel de gobernanza para la protección de los derechos de la mujer (Hossain et al., 2010; United Nations Development Programme, 2012). En estos ámbitos, las mujeres serían las más afectadas por la corrupción porque representan una mayor proporción de la población pobre y, especialmente, porque la corrupción afecta determinados sectores donde las mujeres tienen mayor participación, lo cual las hace más vulnerables. Un claro ejemplo es el acceso al sector salud, donde las mujeres tienden a acudir en mayor medida que los hombres debido a dos factores: (i) embarazos y (ii) el rol que cumplen en el hogar al cuidar a los miembros de la familia que son menores y más ancianos. Para garantizar su acceso, se han reportado casos en los que se solicitan coimas e incluso favores sexuales para brindar el servicio de salud.

En cuanto a la segunda hipótesis secundaria, la presente investigación plantea que la mujer juega un rol fiscalizador ante un posible caso de corrupción. En otras palabras, este estereotipo implica que la presencia de una mujer en alguna institución permite garantizar buenas prácticas en la gestión y actividades del grupo (Dollar et al., 1999; Swamy et al., 2001). En consecuencia, al considerar al género femenino como más justo respecto a los hombres, se estaría reafirmando el estereotipo femenino, el cual implica que todas las mujeres se caracterizan por ser gentiles, maternales, leales e íntegras (Holmgren, 2015; Matukhno, 2016). Sin embargo, diversos estudios realizados hasta la fecha no sostienen dicha inferencia. Por el contrario, el debate acerca del rol fiscalizador de la mujer es

ambiguo y se enfoca en factores internos y externos que explican comportamientos en contra o a favor de la corrupción para el rol femenino (Matukhno, 2016).

De acuerdo con Beauvoir (1973), tanto el modo de ser y actuar del ser humano dependen de las normas, expectativas y regulaciones de la sociedad en la que habita. Por ende, en sociedades represivas, el género más afectado sigue los estereotipos impuestos por la sociedad. Así, en un contexto más opresivo para las mujeres, es común encontrar casos en los que las mujeres apoyen las medidas anticorrupción, dado que este comportamiento es socialmente incorrecto (Holmgren, 2015). Sin embargo, en sociedades más liberales, existe evidencia que sugiere que las mujeres tienden a desarrollar un comportamiento tanto o más corrupto respecto a los hombres.

Por otro lado, otras investigaciones sugieren que no existe diferencia por sexo. Los estudios presentados por Esarey y Chirillo (2013); así como los de Alatas et al. (2009) muestran evidencia de que la predisposición para el pago de sobornos es similar para ambos sexos[5]. Asimismo, ambos estudios coinciden en que las principales diferencias en el comportamiento de los individuos dependen de factores culturales y sociales. En línea con lo anterior, Matukhno (2016) señala que tanto las estructuras externas como internas de la sociedad conllevan a que las mujeres se encuentren menos predispuestas a realizar actos de corrupción, entendido como el pago de sobornos. La autora encuentra evidencia de que las mujeres no suelen oponerse al pago de sobornos o de reportar los casos de corrupción.

Tomando en consideración el debate por el rol fiscalizador o perpetuador de la mujer ante casos de corrupción, este estudio evaluará si es que las funcionarias públicas en cargos directivos cumplen un rol fiscalizador ante casos de corrupción durante su participación en la gestión local.

5. *Balance de literatura*

La literatura relacionada al tema de corrupción se enfoca en la clasificación y el análisis de las causas y consecuencias bajo un enfoque cualitativo. El estudio de casos de corrupción ha permitido establecer distintas tipologías (Begovic, 2005; UNODC, 2015) e identificar causas y consecuencias heterogéneas en el ámbito económico, judicial y social (Kaufmann, 2000; Oriol & Cabrera, 2008; Villoria, 2012). Los estudios cuantitativos, por el contrario, se

[5] El estudio de Alatas et al. (2009) no encuentra una diferencia significativa entre ambos sexos para los casos de India, Indonesia y Singapur.

enfocan en los efectos en factores macroeconómicos como la producción e inversión (Del Monte & Papagni, 1997; Gillanders, 2014; Kenry, 2006), siendo la inversión el principal canal de los efectos de la corrupción en el crecimiento del país (Gamarra Vergara, 2006). Sin embargo, el desarrollo de la literatura sobre el bienestar poblacional es limitada, en especial para un menor nivel de gobierno (Huber, 2017).

Uno de los indicadores del bienestar poblacional es el nivel de pobreza del individuo. Las investigaciones se han focalizado en el estudio del crecimiento económico como el factor principal que contribuye a la reducción de los niveles de pobreza monetaria (Gamarra Vergara, 2006). Ante la preocupación por el incremento en nivel de pobreza monetaria en el Perú en un contexto de desaceleración económica (Gestión, 2018), estudiar la existencia de otros factores que contribuyan con este aumento debe ser de vital importancia para la toma de decisiones políticas. De acuerdo con la evidencia empírica, existe un efecto en la pobreza y desigualdad debido a la presencia de corrupción (UNODC, 2015). Dicha relación presenta un impacto negativo sobre el desarrollo económico, afectando los servicios públicos tales como: educación, salud y saneamiento (Gamarra Vergara, 2006).

Hasta la fecha, los estudios que exploran el nexo entre corrupción y pobreza han sido diversos. Bajo el enfoque por país y pobreza monetaria, autores como Chetwynd, Chetwynd y Spector (2003) concluyen que la corrupción, por sí misma, no impacta en el nivel de pobreza monetaria, mas sí afecta de manera indirecta a través de factores económicos y de gobernanza. Asimismo, la evidencia empírica y las predicciones de los modelos económicos resaltan la existencia de una relación causal negativa entre corrupción y crecimiento económico a través de una menor calidad de infraestructura pública y la distorsión de la composición del gasto público.

El enfoque de pobreza multidimensional consiste en una medición más holística de la realidad al considerar tres dimensiones: educación, salud y condiciones de la vivienda (Vásquez Huamán, 2013). A modo de un proxy, existen estudios que exploran el efecto de la corrupción sobre funciones de gasto específicas, relacionadas a las dimensiones del índice de pobreza multidimensional. Por un lado, Gupta, Davoodi, & Alonso-Terme (2002) encuentran evidencia que la corrupción interfiere con las funciones tradicionales del gobierno: asignación de recursos, estabilización de la economía y la redistribución del ingreso. En este sentido, conlleva a un incremento de la desigualdad y pobreza en diversos grados, directa e indirectamente. En particular, la inclusión del gasto social, en salud y educación conlleva a que los resultados entre la asociación de corrupción y pobreza

mejoren, pues la corrupción impacta más sobre la pobreza y de manera significativa. Por otra parte, otros autores señalan que la corrupción, al reducir el gasto en operación y mantenimiento del capital (infraestructura), reduce la calidad de los servicios públicos de educación y salud, las cuales inciden en la calidad de vida (Bigio, Ramírez-Rondán, & Empírica, 2006; Gupta et al., 2002; Tanzi & Davoodi, 1997).

Por otra parte, se analizó que el estudio de la pobreza multidimensional permite incluir distintas dimensiones - como educación, salud y condiciones de vivienda - las cuales pueden ser susceptibles a una diferenciación por género. Si bien existen estudios acerca de la feminización de la pobreza, es poco lo que se ha explorado con relación a ello y la corrupción, menos desde un enfoque multidimensional. Los estudios realizados son principalmente cualitativos, los cuales señalan que, dada la exclusión geográfica y social y la falta de acceso a la protección jurídica que presentan las mujeres, sus derechos económicos, sociales y culturales se ven más afectados por la corrupción, respecto a los hombres (UNODC, UNCAC, & PNUD, 2014).

Específicamente, las mujeres y las niñas son quienes pagan el costo del menor acceso a servicios básicos generado por la corrupción[6] debido a dos principales factores: (i) su predominancia en el uso de los servicios públicos y (ii) la existencia de desigualdad de género. Respecto al primer factor, los roles de género son el principal motivo por el cual las mujeres tienen mayor interacción con los servicios públicos, dado que dentro de sus responsabilidades está el cuidado de la familia, lo que conlleva a que acudan a servicios de salud y de educación[7] por ellas mismas o acompañando a algún familiar (Chene, Clench, & Fagan, 2010). Asimismo, en algunos países el rol femenino es responsable de la provisión de agua, lo cual reduce su productividad y tiempo disponible para estudiar. El segundo factor conlleva a que las mujeres tengan menos recursos para solicitar protección legal o acceder a canales que corrigen las fallas en la prestación de servicios (Chene et al., 2010).

Finalmente, los estudios también muestran que para realizar un análisis a un nivel más desagregado geográficamente, se requiere emplear variables *proxy.* Ante la ausencia de información objetiva sobre corrupción, dada la naturaleza “clandestina” de este fenómeno

[6] El PNUD (2012) encontró que, en el 2011, el 31% de los hogares cuya cabeza del hogar es una mujer, es pobre; en contraste con el 26.4% de hogares pobres cuya cabeza del hogar es un hombre.
[7] En Nicaragua en el 2006, las mujeres representaban dos tercios del total de pacientes del sistema de salud pública percibido como excesivamente corrupto. En cuanto a educación, para el caso de pueblos indígenas amazónicos del Perú, casi el 50% de las mujeres ha asistido a la escuela, frente el 80% de los varones(PNUD Perú, 2012).

(Attila, 2008) y los incentivos de los agentes involucrados por ocultar dichos actos, el enfoque del estudio se centrará en estudiar las sentencias de corrupción y su efecto sobre la pobreza multidimensional.

IV. Estadísticos descriptivos

Se identificaron 1023 actos de corrupción sentenciados, cuyas penas fueron emitidas entre 2004 y 2015. El 15% de las sentencias (153) tienen como entidad agraviada a gobiernos regionales y el 85% (870) a los gobiernos locales. La mayoría de las sentencias de corrupción se caracterizan por demorar entre 2 a 5 años hasta que el juez emita la pena. Asimismo, el número de implicados oscila entre 1 y 31 funcionarios, donde la mayoría de las sentencias de corrupción involucran entre 1 y 2 funcionarios. Esto indica que, en gobiernos subnacionales, las redes de corrupción son menos extensas.

Llama la atención la distribución de los implicados en función al cargo que ocupan. En particular, el alcalde y/o regidores fueron sentenciados en un 23.6% de los casos; regidores, consejeros y puestos políticos intermedios en un 7.3%; directores, administradores y jefes de área en un 35.4% y el 34.9% restante corresponde a otros funcionarios. Además, se identificó que el 23.1% de los actos de corrupción sentenciados corresponden al sector planeamiento, gestión y reserva de contingencia; y 5.9% en el sector transporte.

Otro factor relevante de la muestra corresponde a la heterogeneidad en el monto agraviado entre las diversas sedes judiciales. Así, el monto agraviado promedio[8] para el Estado por caso asciende a S/ 136,449, mientras que el prejuicio para las municipalidades asciende a S/ 144,558 soles. Cabe resaltar que el 57.1% de los delitos son de tipo peculado, acorde con el sector al cual está asociado la mayoría de los casos de corrupción (Planeamiento, gestión y reserva de contingencia).

Bajo un enfoque de género, el 21.3% del total de implicados son funcionarias públicas, lo cual evidencia que la corrupción se perpetra por funcionarios y autoridades políticas hombres en su mayoría. No obstante, al comparar la proporción de funcionarios(as) corruptos(as) respecto al total, según sexo, se encontró que dicha proporción para los hombres es el doble respecto al de las mujeres. Por ello, la mayor participación de implicados hombres podría deberse, en parte, a que existen más hombres trabajando en los gobiernos locales, que mujeres (ver Ilustración 1).

[8] Para un universo de 609 casos, el resto no especificó monto de daño para el Estado.

Ilustración 1: Proporción de mujeres y hombres corruptos en cargos directivos a nivel nacional

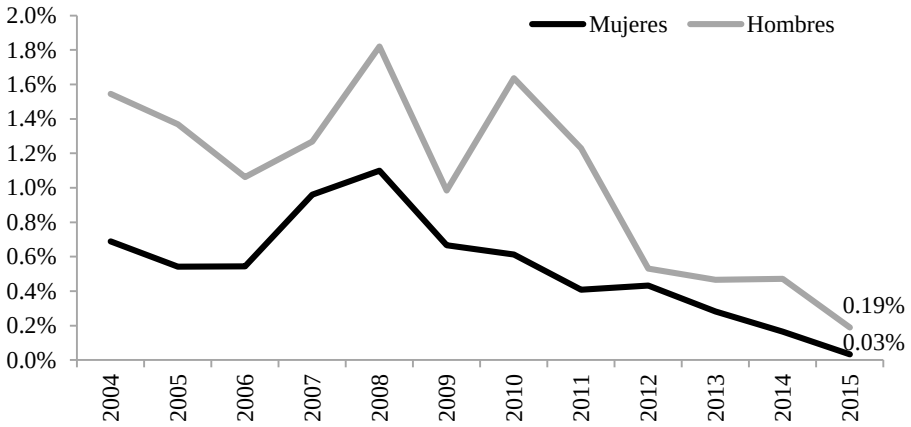

Elaboración: Propia.

Por su particularidad y su alcance, la corrupción es un fenómeno que merece ser estudiado a nivel de gobiernos locales, pues se relacionan con obras públicas que terminan por afectar directamente al bienestar del ciudadano en varias dimensiones. De manera inversa, el efecto disuasivo de las sentencias conlleva a reducir la incidencia de la pobreza multidimensional. Al analizar esta relación, se encontró evidencia de una asociación negativa (-0.30) entre el índice de pobreza multidimensional y el número de sentencias de corrupción acumulada en el periodo 2004-2015. Cabe resaltar que esta relación varía en función a la dimensión que se está analizando. Es decir, un mayor castigo de la corrupción (reflejado a través de un incremento de sentencias) disminuye el puntaje del IPM de individuos que presentan privaciones en cuanto a educación (-0.28) y condiciones de vivienda (-0.27). Respecto a los individuos que no cuentan con acceso a salud, la correlación entre el IPM en salud y las sentencias de la corrupción no es significativo.

Tabla 1: Correlación entre el acumulado de sentencias de corrupción y el índice de pobreza multidimensional, por dimensiones

Indicador	Pobreza multidimensional	Privación en salud	Privación educativa	Privación en vivienda	Sentencias de corrupción (2004-2015)
Pobreza multidimensional	1.000				
Privación en salud	-0.1578**	1.000			
Privación educativa	0.7086***	-0.7317***	1.000		

Indicador	Pobreza multidimensional	Privación en salud	Privación educativa	Privación en vivienda	Sentencias de corrupción (2004-2015)
Privación en condiciones de vivienda	0.7211***	-0.6396***	0.7682***	1.000	
Sentencias de corrupción (2004-2015)	-0.3010***	0.102	-0.2795***	-0.2675***	1.000

Elaboración: Propia.

*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

Ilustración 2: Gráfico de dispersión del IPM provincial y las sentencias de corrupción acumuladas, según dimensión

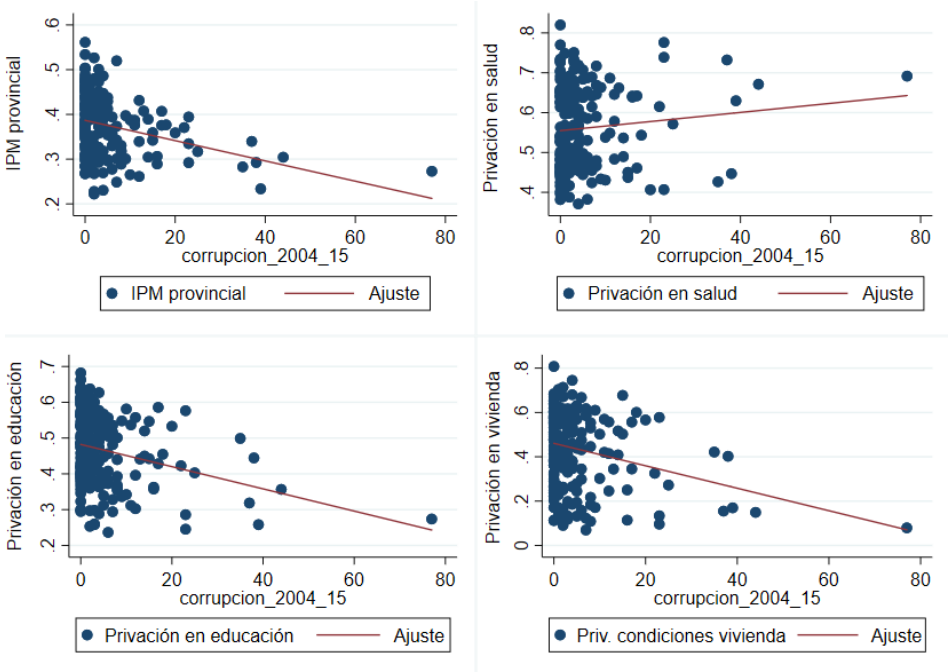

Elaboración: Propia

A continuación, se muestran las sentencias de actos de corrupción en gobiernos subnacionales y la incidencia de pobreza multidimensional, calculada como la proporción de individuos multidimensionalmente pobres, respecto al total de la población, por provincia. La Ilustración 3 muestra una clara relación inversa, especialmente en la selva.

Ilustración 3: Sentencias de corrupción municipal durante el periodo 2004-2015 y la incidencia de PM en el 2017, por provincia

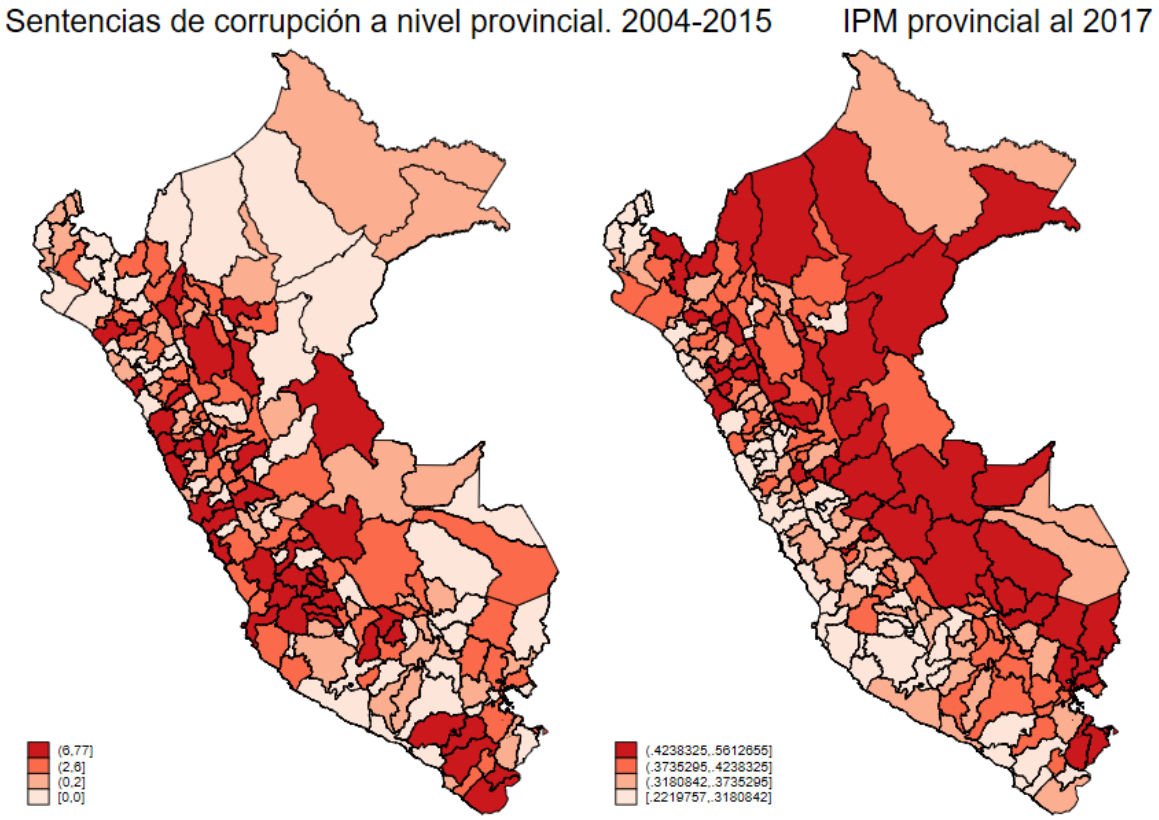

Elaboración: Propia

V. Metodología

El presente trabajo pretende realizar una primera aproximación al efecto disuasivo de las sentencias de corrupción en los gobiernos locales sobre la pobreza multidimensional. La hipótesis planteada sugiere un efecto inverso entre las sentencias de corrupción a nivel provincial sobre los diferentes indicadores considerados para medir la pobreza multidimensional.

1. Medición del efecto disuasivo de las sentencias corrupción

Una de las cuestiones controversiales sobre la corrupción es su medición. La naturaleza de este fenómeno impide obtener una muestra representativa de la totalidad de los actos de corrupción en el país. Sin embargo, la información que sí es registrada corresponde a las sentencias de corrupción. En este sentido, se procedió a la lectura y codificación de

sentencias firmes[9] obtenidas de la Procuraduría Anticorrupción para el periodo 2004-2015. Es importante resaltar que al utilizar las sentencias se está capturando el efecto sancionador de la corrupción, con lo cual el efecto estimado sobre el IPM sería opuesto al esperado por la incidencia de actos de corrupción.

Las sentencias seleccionadas corresponden a casos de corrupción de funcionarios públicos, cuya entidad agraviada sea una municipalidad provincial, municipalidad distrital o gobierno regional. Para lograr cubrir el período propuesto, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción (PPEDC) otorgó el acceso a su archivo completo de casos. Cabe resaltar que aquellos casos correspondientes a gobiernos regionales fueron registrados tomando en consideración el alcance del daño. Es decir, aquellos casos relacionados al hurto de materiales o dinero correspondiente a la administración de la oficina regional han sido asignados a la provincia donde se ubica dicha oficina como la única entidad agraviada. No obstante, aquellos casos de corrupción relacionados a proyectos de inversión han sido asignados a cada una de las provincias que participaban en dichos proyectos.

Estas sentencias son centralizadas por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción (PPEDC) y gracias a la redacción de la sentencia es posible obtener la información a nivel de implicado. En función a ello, es posible extraer características como: monto agraviado, reparación civil, sector, fecha del delito, fecha de la sentencia, número de implicados declarados culpables, sexo y puesto de los culpables, entre otros. En el Anexo 1 se detalla el proceso de lectura de una sentencia modelo para luego ser registrada en la base de datos.

2. Medición de la pobreza

En línea con la literatura, el enfoque monetario de pobreza presenta diversas limitaciones porque solo considera el gasto y obvia factores como el acceso a educación de calidad, salud y condiciones de vivienda. En otras palabras, no toma en cuenta factores que comprometen el desarrollo integral de los individuos y las condiciones para alcanzarlo, más allá de los ingresos de una canasta básica. En este sentido, la pobreza multidimensional (PM) surge como un enfoque mucho más completo, pues considera 10 indicadores referidos a salud, educación y estándares de vida (Oxford Poverty & Human Development

[9] Casos judiciales concluidos y sin posibilidad de apelación.

Initiative, 2007). Por ello, la variable dependiente en la presente investigación es la pobreza medida desde un enfoque multidimensional a nivel provincial. Dado que la elaboración de un índice que condense indicadores de salud, educación y condiciones de vivienda no permite diferenciar el efecto de la corrupción por dimensión, también se desagregan las métricas incluidas en el cálculo para capturar el efecto por dimensión.

En el Perú, Pérez Campos y Rodríguez Saldarriaga (2015) hicieron un ejercicio de medición de pobreza según seis metodologías, incluida la pobreza multidimensional. De ese enfoque se puede concluir que el más completo es el de PM. Así, los indicadores focalizados serán los referentes a educación, salud y condiciones de vivienda por hogar. De esta manera, la medición de la pobreza se va acercando más hacia un enfoque de capacidades.

La elaboración del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) para este estudio fue construido sobre la base de la metodología de Alkire y Foster. El índice está compuesto por tres dimensiones: Salud, educación y condiciones de vivienda. Cada una de estas dimensiones agrupa una serie de indicadores, basados en las recomendaciones propuestas por la CEPAL (2001) y los estudios de Castro (2012) y Vásquez (2012), los cuales determinan cuándo un hogar presenta privación en la dimensión correspondiente.

Estos indicadores recogen, en gran parte, un conjunto de condiciones que los individuos deberían poseer para desarrollar sus capacidades. Para su construcción, se utilizó el Censo Nacional del 2017. En el caso de la dimensión de educación, se considera que el individuo está privado si es que un niño/a no asiste a la escuela o presenta atraso escolar, lo cual garantiza el acceso al servicio y su progreso en el mismo; así como el nivel educativo del jefe de hogar que juega un rol importante en la transmisión intergeneracional de la pobreza (CEPAL, 2001).

Por otra parte, en la dimensión de condiciones de vivienda se considera el acceso a servicios básicos, tales como agua, desagüe y electricidad, así como otros indicadores que influyen en el bienestar del individuo como el material del piso de la vivienda y el material de cocina. Existen diversos estudios que manifiestan que el uso de leña, por ejemplo, es una actividad que genera gran contaminación intradomiciliaria (Cortés & Ridley, 2013). Finalmente, para el caso de la dimensión salud, dada la escasa disponibilidad de información a este nivel, se procedió a construir solo una condición de acceso. En este caso, el individuo está privado del servicio de salud si es que no está afiliado a algún seguro (sea SIS, EsSalud, privado, etc).

Tabla 2: Variables utilizadas para la elaboración del IPM, por dimensión

Dimensión	Variable utilizada	Valor de corte por individuo
Educación	Variable C5P13GRA: Último grado que aprobó en Primaria Variable C5P13ANIOS: Último año que aprobó en Secundaria Variable C5P13NIV: Último nivel de estudios que aprobó Variable C5P14: ¿Actualmente asiste a algún colegio, instituto o universidad? Variable C5P41: Edad en años	Se considera que el individuo presenta privación a la dimensión de educación respecto a la matrícula infantil si en el hogar vive al menos un niño entre 6 a 18 años que no está matriculado o sufre de atraso escolar. Según el INEI, esto último se da cuando existe un desfase entre la edad cronológica del educando y su edad normativa de asistencia al sistema Educativo en dos años o más (6 años en primer grado de primaria y 16 años en quinto de secundaria).
	Variable C5P13ANIOS: Último año que aprobó en Secundaria Variable C5P13NIV: Último nivel de estudios que aprobó Variable C5P1: Relación de parentesco con el jefe del hogar	Se considera que el individuo presenta privación a la dimensión de educación respecto al nivel de escolaridad familiar si el jefe del hogar al que pertenece tiene un nivel menor a secundaria completa.
Condiciones de vivienda	Variable P103: Material de construcción predominante en los pisos.	Se considera que el individuo presenta privación respecto al material predominante en los pisos si este no clasifica como: parquet o madera pulida, láminas asfálticas, vinílicos o similares; losetas, terrazos o similares; madera o cemento.
	Variable C2P11: La vivienda tiene alumbrado eléctrico por red pública.	Se considera que el individuo presenta privación respecto al tipo de alumbrado del hogar si no tiene electricidad vía red pública.
	Variable C2P10: Servicio higiénico que tiene la vivienda.	Se considera que un hogar presenta privación respecto a la conexión del servicio higiénico si no tiene una conexión vía red pública dentro de la vivienda o cuenta con un pozo séptico, letrina, río, acequia, canal, pozo ciego o no tiene conexión.
	Variable C3P14: La energía o combustible que utiliza para cocinar.	Se considera que el individuo presenta privación respecto al combustible de cocina si en la vivienda se utiliza carbón, leña o kerosene u otro para cocinar.
	Variable C2P6: Abastecimiento	Se considera que el individuo presenta

Dimensión	Variable utilizada	Valor de corte por individuo
	de agua en la vivienda.	privación respecto al abastecimiento de agua si no tiene acceso a una red pública dentro de la vivienda o posee un pilón de uso público, camión/ cisterna/ otro similar, pozo, río/acequia/manantial u otro.
Salud	Variable C5P86: Población afiliada a ningún seguro.	Se considera que el individuo está privado del servicio de salud si no cuenta con seguro de salud.

Fuente: Censo 2017. Elaboración: Propia.

Si bien parte de la literatura realiza distinciones por tipo de entorno, sea rural o urbano para imponer criterios coherentes con la realidad de los hogares, se considera que el IPM no debería incluir diferencias por áreas. El IPM es un enfoque que enfatiza el desarrollo del potencial del individuo, para el cual ciertas condiciones son indispensables. Por ello, colocar umbrales distintos en zonas urbanas o rurales impondría derechos diferenciados.

De este modo, en la presente investigación no se consideran diferencias entre zonas rurales o urbanas. En la Tabla 2 se recopilan las principales variables utilizadas para cada dimensión mencionada: educación, condiciones de vivienda y salud.

Con la finalidad de obtener el indicador de IPM por hogares, se debe estimar el promedio ponderado de todos los indicadores que conforman cada dimensión. Para ello, se le asigna a cada dimensión el peso equivalente a 0.33, el cual se desagrega en función de la cantidad de variables incluidas. De esta manera, los pesos asignados para cada indicador son los siguientes:

Tabla 3: Pesos asignados para la elaboración del IPM

Peso agregado por dimensión	Dimensión	Cantidad de indicadores	Peso para cada indicador	Umbral
1/3	Educación	2	1/6	1/3
1/3	Condiciones de Vivienda	5	1/15	
1/3	Salud	1	1/3	

Elaboración: Propia.

El resultado del ejercicio anterior permite estimar la incidencia de la pobreza multidimensional por hogar. En particular, siguiendo los estudios de Vásquez (2012), se considera que un hogar es multidimensionalmente pobre si el promedio ponderado de sus indicadores con los pesos señalados anteriormente supera el umbral de 1/3. Para poder obtener el IPM a nivel provincial, se consideró el total de hogares multidimensionalmente pobres para cada provincia y luego se expandió dicha condición a los individuos.

Siguiendo la metodología de Alkire y Foster, dicho resultado corresponde a la proporción de la población sujeta a pobreza multidimensional, denominado incidencia. Con el indicador de incidencia de pobreza multidimensional bruto (H) solo logramos determinar quiénes son pobres, pero no conocemos qué tan pobres son. Por ello, este debe ser ajustado por un indicador de la intensidad de las privaciones conocido como profundidad (A), lo que finalmente da origen a la incidencia de pobreza multidimensional ajustada (IPM). Para realizar dicho ajuste se procede a usar un factor de corrección por provincia denotado por:

$$IPM = A \times H, donde$$

$$H = \left(\frac{N° \; de \; individuos \; pobres}{N° \; total \; de \; individuos}\right)$$

$$A = \left(\frac{\sum_{i=1}^{n} c_i * k}{N° \; individuos \; pobres}\right)$$

Donde c_i es la privación promedio del hogar y que resulta de multiplicar la *dummy* de privación con su peso respectivo, mientras que k es el número de miembros del hogar i. Vale aclarar que tanto A como H se calculan para cada subgrupo, en este caso por provincia. Esta corrección también se realiza para el cálculo de las privaciones por dimensión, específicamente para condiciones de vivienda y educación que tienen más de un indicador.

3. Limitaciones de las bases de datos para la medición de las variables de interés

Como se mencionó anteriormente, la principal limitación del presente trabajo es la diferencia entre los actos de corrupción y los casos sancionados de corrupción. Ello podría generar un problema de subreporte e impide estimar directamente el efecto de la existencia de corrupción sobre la pobreza multidimensional. Por ello, esta investigación optó por utilizar sentencias y estimar su efecto disuasivo. No obstante, al utilizar las sentencias de corrupción inapelables, implica no incluir casos absueltos, en cuyos procesos también se

pudo cometer actos de corrupción en el Poder Judicial. Los casos de corrupción que no derivan en sentencia pueden reducir el efecto esperado disuasivo sobre el IPM, pero en menor medida que al tratar de estimar la corrupción.

Por otra parte, al considerar un único criterio para la dimensión salud, esto compromete la sensibilidad del IPM al umbral establecido (1/3). Por ello, para mitigar esta limitación, se evalúan modelos por separado para cada dimensión. Con ello, se puede identificar la dimensión más beneficiada por el efecto disuasivo de las sentencias de corrupción. Finalmente, el cálculo del IPM podría corregir la limitación de sensibilidad si se utilizara una base más completa como el Enaho para un continuo de años. Sin embargo, esta base no es representativa a nivel provincial (Enaho). Esto se debe a que la encuesta no cubre a las 196 provincias en el país o cubre una muestra insuficiente en ellas, lo cual conlleva a que la representatividad de los datos se limite a nivel nacional y departamental. La estimación del coeficiente de variabilidad por año para la Enaho indica que el conjunto de datos no es lo suficientemente homogéneo para garantizar la representatividad a nivel provincial (CV < 30%) (ver Anexo 2).

4. Período de análisis y estrategia de estimación

4.1. Relación efecto sancionador de la corrupción y la pobreza multidimensional, en gobiernos locales y por dimensiones.

Para corroborar la hipótesis principal, evaluar el impacto del efecto disuasivo de las sentencias sobre la pobreza multidimensional, se optó por realizar un corte transversal. Todos los modelos siguen una estructura similar a un modelo base, el cual presenta la siguiente especificación:

Modelo 1

$$\mathrm{IPM_i} = \beta_1 \mathrm{corrupción_{i,2004-2015}} + \gamma' \mathrm{X_i}^{\mathrm{j}} + \alpha_\mathrm{i} + \varepsilon_\mathrm{i}$$

Donde la variable dependiente ($\boldsymbol{IPM_i}$) corresponde al índice de la pobreza multidimensional para la provincia "i" en el periodo 2017. La variable explicativa ($\boldsymbol{corrupción_{i,2004-2015}}$) indica el acumulado de sentencias de corrupción que han sido emitidas entre el 2004 y el 2015. El uso de sentencias emitidas antes del año de análisis (2017) se justifica para eliminar el problema de endogeneidad por la correlación contemporánea que podría existir entre la corrupción y pobreza del mismo año. Por lo cual,

usar las sentencias pasadas en la provincia i constituye un mejor contexto[10]. De esta manera, el parámetro $\boldsymbol{\beta_1}$ mide el efecto disuasivo de las sentencias de corrupción sobre el índice de pobreza multidimensional.

Asimismo, como parte del conjunto de variables de control se ha incluido un vector que agrupa las características de la provincia "i" en el 2017 ($\boldsymbol{X_{it}}$) que explican la pobreza multidimensional. Este vector contiene el gasto ejecutado per cápita de la provincia "i", la tasa promedio de crecimiento poblacional anual del 2007-2017, el porcentaje de pobres monetarios y el porcentaje de distritos rurales que conforman la provincia. La variable $\boldsymbol{\varepsilon_{it}}$ recoge el error de la ecuación.

Tomando en consideración la estructura del modelo base, en la Tabla 4 se muestran las especificaciones de los modelos empleados para corroborar la hipótesis principal. El modelo 1 explora el efecto disuasivo de las sentencias de corrupción sobre la pobreza multidimensional, considerando el índice agregado. Los resultados de este modelo permitirán contrastar la hipótesis de que las sentencias de corrupción (una mayor sanción) reducen el IPM en β_1 puntos, en una provincia. Esto implica que la corrupción afecta las oportunidades de desarrollo de los individuos, a través de dimensiones distintas a la monetaria. En otras palabras, se espera que el signo del β_1 sea negativo y significativo.

Asimismo, en línea con lo propuesto en la hipótesis principal, el modelo 2 permitirá identificar cuál es la dimensión más afectada por la corrupción *(j identifica el tipo de dimensión)*, ya sea en salud, educación o condiciones de vivienda (2017). Este modelo servirá para corroborar o no que la dimensión condiciones de vivienda es la más beneficiada de este efecto disuasivo, dado que el efecto es mayor al relacionarse directamente con la provisión de obras y servicios públicos. Por ello, se esperaría que el coeficiente β_1 sea más alto para la dimensión vivienda en comparación a las demás.

[10] La literatura indica que la relación entre corrupción y pobreza multidimensional podría retroalimentarse, puesto que el nivel de pobreza también determina mayores niveles de corrupción. Gupta, Davoodi, & Alonso-Terme (2002) encontraron que la relación entre dichas variables se da en ambos sentidos. Esto indica un problema de bicausalidad que afectaría la consistencia del estimador utilizado. Ante ello, se siguió un método similar al propuesto por Gupta, Davoodi, & Alonso-Terme (2002) en su estudio sobre corrupción y pobreza, en el cual emplean a la corrupción pasada (rezago) como instrumento. En este sentido, se ha empleado la corrupción rezagada como regresor para evitar ese problema, dado que no se puede instrumentalizar la variable sentencias al no contar con la información para 2017.

Tabla 4: Especificaciones de los modelos – Hipótesis principal.

Modelos	N°	Especificación	Hipótesis asociada
Efecto del castigo de la corrupción sobre la pobreza multidimensional	(1)	$\mathrm{IPM_i} = \beta_1 \mathrm{corrupción_{i2004-2015}} + \gamma' \mathrm{X_i}^{\mathrm{j}} + \varepsilon_\mathrm{i}$	El castigo de los actos de corrupción reduce el índice de pobreza multidimensional en β_1 puntos, *ceteris paribus*. $(\beta_1 < 0)$
Efecto del castigo de la corrupción sobre la pobreza multidimensional, por dimensiones	(2)	$\mathrm{privación_i}^{\mathrm{j}} = \beta_1{}^{j} \mathrm{corrupción_{i2004-2015}} + \gamma' \mathrm{X_i}^{\mathrm{j}} + \varepsilon_\mathrm{i}$	La dimensión condiciones de vivienda es la más afectada al sancionar la corrupción. $\lvert\beta_{1,\mathrm{vivienda}}\rvert > \lvert\beta_{1,\mathrm{educación}}\rvert$ Y $\lvert\beta_{1,\mathrm{vivienda}}\rvert > \lvert\beta_{1,\mathrm{salud}}\rvert$

Elaboración: Propia.

4.2. Efectos diferenciados del rol disuasivo de las sentencias de corrupción sobre el IPM, según el sexo del jefe de hogar.

Con la finalidad de probar la primera hipótesis secundaria, se agrega la interacción entre las sentencias de corrupción y la presencia de jefas de hogares mujeres. Para ello, la variable jefas_hogar es una dummy que adquiere el valor de 1 si es que la proporción de jefas de hogares mujeres en la provincia es mayor al promedio nacional. Este modelo permite analizar la existencia de un "efecto amplificador" para el caso de los jefes de hogares mujeres. El modelo captura cómo el hecho de sancionar los actos de corrupción corrupción reduce en mayor medida el IPM para las jefas de hogares mujeres. Asimismo, este análisis se realiza por dimensiones.

En este sentido, los modelos en esta sección siguen una estructura similar al modelo principal, el cual presenta la siguiente especificación:

Modelo 4:

$$I\text{PM}_\text{i} = \beta_1 \text{corrupción}_{\text{i},2004-2015} + \beta_2 \text{jefas_hogar}_\text{i} + \beta_3 \text{corrupción}_{\text{i},2004-2015} * \text{jefas_hogar}_\text{i} + \gamma' \text{X}_\text{i} + \varepsilon_\text{i}$$

Así, el parámetro $\boldsymbol{\beta_3}$ recoge el efecto amplificador de las sentencias de corrupción sobre el IPM para los hogares con jefas de hogar mujeres. Se espera que este efecto sea negativo para corroborar la primera hipótesis secundaria.

Tabla 5: Especificaciones de los modelos – Primera Hipótesis secundaria

Modelos	N°	Especificación	Hipótesis asociada
Efecto amplificador de las jefas de hogares y las sentencias de corrupción sobre el índice de pobreza multidimensional	(3)	$\text{IPM}_\text{i} = \beta_1 \text{corrupción}_{\text{i},2004-2015} + \beta_2 \text{jefas_hogar}_\text{i} + \beta_3 \text{corrupción}_{\text{i},2004-2015} * \text{jefas}_{\text{hogar}_\text{i}} + \gamma' \text{X}_\text{i} + \varepsilon_\text{i}$	El efecto de sancionar la corrupción sobre el IPM es mayor para las jefas de hogares mujeres. $(\beta_3 < 0)$
Efecto del castigo de la corrupción sobre el índice de pobreza	(4)	$\text{privación}_\text{i}^{\text{j}} = \beta_1 \text{corrupción}_{\text{i}2004-2015} + \beta_2 \text{jefas_hogar}_\text{i} + \beta_3 \text{corrupción}_{\text{i}2004-2015} * \text{jefas_hogar}_\text{i} + \gamma' \text{X}_\text{i} + \varepsilon_\text{i}$	La dimensión salud es la más beneficiada por el efecto

Modelos	N°	Especificación	Hipótesis asociada
multidimensional, por dimensiones			sancionador de la corrupción para hogares con jefas de hogar. $(\lvert\beta_{1,\text{salud}} + \beta_{3,salud} * jefas_hogar_i \rvert < \lvert\beta_{1,\text{otra dimensión}} + \beta_{3,\text{otra dimensión}} * \text{jefas_hogar}_\text{i}\rvert)$

Elaboración: Propia.

4.3. Rol fiscalizador de las funcionarias públicas con cargos directivos

También se explora el posible rol fiscalizador de las mujeres en altos cargos municipales, de manera agregada y por categorías. Para ello, se realizan las estimaciones de manera similar al modelo principal presentado en la sección anterior. La única modificación recae en la introducción de la variable binomial **"$participación_mujer_i$",** la cual adquiere el valor de 1 si la proporción de mujeres que trabajan en las municipalidades de la provincia "i" en cargos directivos supera el promedio nacional; y 0 de otro modo. De esta manera, el coeficiente $\boldsymbol{\beta_2}$ muestra el efecto sancionador de las sentencias de corrupción reforzado por la participación de las mujeres dentro del staff municipal.

Estos modelos servirán para analizar si la presencia de una mayor proporción de mujeres como parte del staff municipal cumple un rol fiscalizador ante la sanción de los actos de corrupción, reforzando así el efecto disuasivo de las sentencias sobre la pobreza multidimensional. De acuerdo con la literatura presentada, se esperaría que β_2 sea negativo, lo cual implicaría que un mayor número de mujeres dentro del staff de la municipalidad amplifica el efecto disuasivo de las sentencias de corrupción sobre la pobreza multidimensional, *ceteris paribus*. De esta manera, se podría decir que existen efectos asimétricos por género.

VI. Resultados

1. Efecto del castigo de la corrupción sobre la pobreza multidimensional

Se realizó una estimación mediante corte transversal a nivel provincial para el año 2017. De esto modo, los resultados del modelo principal sugieren que castigar la corrupción tiene un efecto negativo sobre IPM. Esto implica que un caso de corrupción sentenciado en una provincia disminuye el IPM en 0.15 puntos, al 99% de confianza. En otras palabras, el castigo de un caso de corrupción reduce el nivel de privaciones de la población, lo cual guarda concordancia con la hipótesis principal del presente estudio. De acuerdo con la literatura, estos efectos se producen porque la fiscalización tiene un resultado disuasivo, que termina por reducir la extracción de recursos públicos, el desvío de tiempo de trabajo de los funcionarios y el efecto a nivel organizacional.

Al analizar cada una de las dimensiones que componen este índice de PM, los resultados indicaron que la dimensión que presenta un efecto directo significativo generado por la sentencia de corrupción es vivienda, seguida por educación. En particular, la sentencia de un caso de corrupción en una provincia implica una reducción de 0.16 puntos en el indicador de privación en condiciones de vivienda, en una escala de 100. Por su parte, en el ámbito de educación se observa una reducción de 0.14 puntos en el IPM ante la sentencia de un caso de corrupción, en una escala de 100. Para el ámbito de salud también se obtuvo un efecto negativo de 0.06, aunque este no fue significativo. Esto refleja que, el castigo de actos de corrupción sí tiene un impacto disuasivo en dimensiones como educación y vivienda, que influyen directamente en el nivel de bienestar del ciudadano.

Tabla 6: Resultados del efecto de la corrupción sobre la pobreza

VARIABLES	Índice de pobreza multidimensional	Privación en salud	Privación educativa	Privación vivienda
Sentencias de corrupción pasada (2004-2015)	-0.00151***	-0.00055	-0.00139***	-0.00158***
	(.00044)	(.00057)	(.00046)	(.00049)
Crecimiento poblacional anual	0.58700*	-0.70785	1.58958***	-0.88828*
	(.31262)	(.44538)	(.35742)	(.52131)
Gasto per cápita del GL	-0.00001**			
	(.00000)			
Pobreza monetaria (% de la población)	0.00136***	-0.00341***	0.00362***	0.00493***
	(.00028)	(.0003017)	(.00032)	(.0004)
% de distritos rurales	0.07181***	-0.06832***	0.07954***	0.22990***
	(.02135)	(.023266)	(.02149)	(.02841)
Gasto per cápita en salud del GL		-0.00012*		
		(.00006)		
Gasto per cápita en educación del GL			0.00003	
			(.00005)	
Gasto per cápita en vivienda del GL				-0.00018
				(.00011)
Gasto per cápita en saneamiento del GL				0.00001
				(.00002)
Constante	0.29689***	0.74635***	0.28061***	0.07999***
	(.01391)	(.01579)	(.01422)	(.01931)
Número de observaciones	195	195	195	195
R2 ajustado	0.30499	0.49499	0.57443	0.76545

Errores estándar en paréntesis
*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

Asimismo, se estimó el modelo anterior para los 2 componentes del IPM: incidencia de pobreza multidimensional (H) y la intensidad (A), para facilitar la interpretación de los resultados. De manera similar, al analizar el efecto disuasivo del castigo de la corrupción sobre la incidencia de PM, los resultados se mantienen. Ante la sentencia de un caso de corrupción, la incidencia de PM se reduce en 0.09 puntos porcentuales (pps); la privación en educación, en 0.12 pps y la privación en vivienda, en 0.19 pps. En cuanto a la intensidad de la PM, que refleja la proporción de privaciones que una persona enfrenta a la vez, los resultados también sugieren un efecto disuasivo, pues esta se reduce en 0.14 pps ante la sentencia de un acto de corrupción. Para el caso de educación y vivienda se refleja una situación similar, con reducciones de 0.1 pps y 0.15 pps, respectivamente.

Tabla 7: Resultados del efecto de la corrupción sobre la pobreza

VARIABLES	Incidencia				Intensidad		
	Pobreza multidimensional	Privación en salud	Privación en educación	Privación en vivienda	Pobreza multidimensional	Privación en educación	Privación en vivienda
Sentencias de corrupción pasada (2004-2015)	-0.00086**	-0.00055	-0.00121***	-0.00186***	-0.00140***	-0.00100**	-0.00153***
	(.00039)	(.00057)	(.00029)	(.00052)	(.00034)	(.00041)	(.00036)
Crecimiento poblacional anual	0.20799	-0.70785	0.50575**	-1.40583***	0.59746**	1.49193***	-0.14213
	(.27035)	(.44538)	(.2312)	(.38915)	(.24179)	(.30782)	(.46029)
Gasto per cápita del GL	-0.00001				-0.00001**		
	(.00000)				(.00000)		
Pobreza monetaria (% de la población)	0.00133***	-0.00341***	0.00263***	0.00363***	0.00093***	0.00268***	0.00404***
	(.00024)	(.0003)	(.00022)	(.00035)	(.00022)	(.00028)	(.00034)
% de ruralidad	0.06917***	-0.06832***	0.06862***	0.26348***	0.05151***	0.05136***	0.17768***
	(.01849)	(.02327)	(.01618)	(.02714)	(.01721)	(.01707)	(.02517)
Gasto per cápita en salud del GL		-0.00012*					
		(.00006)					
Gasto per cápita en educación del GL			0.00001			0.00002	
			(.00003)			(.00004)	
Gasto per cápita en vivienda del GL				-0.00016*			-0.00015
				(.00009)			(.0001)
Gasto per cápita en saneamiento del GL				0.00002			-0.00000
				(0.00001)			(.00002)
Constante	0.71435***	0.74635***	0.65856***	0.43765***	0.41578***	0.44324***	0.26386***
	(.01235)	(.01579)	(.01107)	(.01959)	(.01148)	(.01171)	(.01835)
Número de observaciones	195	195	195	195	195	195	195
R2 ajustado	0.36602	0.49499	0.66610	0.80458	0.26149	0.49026	0.70679

Errores estándar en paréntesis

*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

2. Efectos diferenciados de la corrupción sobre la PM, según el sexo del jefe de hogar

En la *Tabla 8* se muestran los resultados correspondientes al análisis del “efecto disuasivo” de las sentencias de corrupción sobre la pobreza para los hogares con jefas de hogar. De acuerdo con los resultados, si bien el efecto disuasivo del castigo de la corrupción se ve amplificado cuando las jefas de hogar constituyen más de un 32.1% a nivel provincial, este no es significativo en ninguna de las dimensiones. De esta manera, no se tiene evidencia suficiente si es que este tipo de medidas benefician más a los hogares cuyos jefes son hombres o mujeres.

Tabla 8: Resultados sobre el rol de las jefas de hogar

VARIABLES	Índice de pobreza multidimensional	Privación en salud	Privación educativa	Privación vivienda
Sentencias de corrupción pasada (2004-2015)	-0.00164	-0.00331**	0.00069	0.00227
	(.00141)	(.00151)	(.00121)	(.00244)
Sentencias de corrupción * jefa de hogar	0.00051	0.00220	-0.00126	-0.00340
	(.00148)	(.00163)	(.0013)	(.00251)
Dummy jefa de hogar	-0.03129**	0.05509***	-0.07399***	-0.04914***
	(.01237)	(.01432)	(.01141)	(.01602)
Crecimiento poblacional anual	0.22826	0.03474	0.63717*	-1.60739***
	(.33413)	(.44637)	(.35051)	(.51136)
Gasto per cápita del GL	-0.00001**			
	(.00000)			
Pobreza monetaria (% de la población)	0.00103***	-0.00275***	0.00279***	0.00431***
	(.00032)	(.00038)	(.0003)	(.00044)
% de distritos rurales	0.07085***	-0.06450***	0.07644***	0.22474***
	(.02174)	(.02234)	(.02191)	(.02742)
Gasto per cápita en salud del GL		-0.00014**		
		(.00005)		
Gasto per cápita en educación del GL			0.00002	
			(.00004)	
Gasto per cápita en vivienda del GL				-0.00019*
				(.00011)
Gasto per cápita en saneamiento del GL				0.00001
				(.00002)
Constante	0.32377***	0.69745***	0.34546***	0.12429***
	(.01817)	(.02006)	(.01564)	(.02319)

VARIABLES	Índice de pobreza multidimensional	Privación en salud	Privación educativa	Privación vivienda
Número de observaciones	195	195	195	195
R2 ajustado	0.33365	0.56100	0.68331	0.78725

Errores estándar en paréntesis
*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

3. Rol fiscalizador de las funcionarias públicas con cargos directivos

En la *Tabla 9* se muestran los resultados correspondientes al análisis del rol de la mujer en cargos directivos en la gestión municipal. Al igual que parte de la literatura, los resultados indican que las mujeres no cumplen un "rol fiscalizador" en el caso peruano. De acuerdo con los resultados, se evidencia un β_2 positivo y significativo al 99% de confianza. Esto implica que, en aquellas provincias donde la proporción de funcionarias en cargos directivos supera el 24.5%, el rol disuasivo del castigo de la corrupción se mitiga y el IPM tiende a aumentar. Tal es así que, cuando una de cada cuatro directivos es mujer, la sentencia de un caso de corrupción termina por incrementar el IPM en 0.23 puntos, lo cual contradice la hipótesis propuesta para el caso peruano.

Una posible explicación de este resultado es que, dado el predominante machismo que todavía existe en nuestro país, las mujeres, aun ocupando cargos directivos, no están empoderadas. Por lo cual, las funcionarias no ejercen dicho "rol fiscalizador" que amplificaría el efecto disuasivo de los casos de corrupción. Además, vale recalcar que su participación en cargos directivos es aún limitada y que, por lo tanto, la medida usada para explorar el efecto no cuenta con gran variabilidad. Así, tan solo 46 municipalidades (23.5% del total) cuentan con una participación superior al 30%, solo un 9.7% supera el 40% y un 1.5%, al 50%.

Tabla 9: Resultados sobre el rol fiscalizador de la mujer en cargos directivos

VARIABLES	Índice de pobreza multidimensional
Sentencias de corrupción pasada (2004-2015)	-0.00286***
	(.00047)
Rol fiscalizador de la mujer (t)	0.00228***
	(.00054)
Dummy de participación femenina en cargos directivos	-0.03146***
	(.01012)
Crecimiento poblacional anual	0.55411*
	(.29794)
Gasto per cápita del GL	-0.00001**
	(.00000)
Pobreza monetaria (% de la población)	0.00118***
	(.00027)
% de distritos rurales	0.07635***
	(.02014)

VARIABLES	Índice de pobreza multidimensional
Constante	0.31529*** (.01571)
Número de observaciones	195
R2 ajustado	0.33872

Errores estándar en paréntesis
*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

VII. Pruebas de robustez

En la sección anterior, se implementaron modelos de regresión que relacionaban los indicadores de pobreza multidimensional y privación por dimensiones con la historia de corrupción (2004 – 2015). Si bien esta estrategia permite analizar de manera más robusta las relaciones causales entre la sanción de la corrupción y el IPM, a continuación, se presentan las estimaciones incorporando rezagos de sentencias por períodos electorales para analizar si es que el efecto disuasivo estimado de largo plazo varía.

En la *Tabla 10* se observa que las sentencias del período 2011-2014 tienen un efecto mayor sobre el IPM, es decir, por cada caso que se sentencie, el IPM se reduce en 0.20 puntos en contraste a la reducción de 0.15 puntos cuando se usaba el periodo 2004-2015. A medida que se van añadiendo rezagos de las sentencias, se observa que este efecto se diluye y el efecto disuasivo de las sentencias más antiguas ya no resulta significativo.

Tabla 10: Prueba de robustez con rezagos distribuidos para el IPM

VARIABLES	Índice de pobreza multidimensional (A)	Índice de pobreza multidimensional (B)	Índice de pobreza multidimensional (C)
Sentencias de corrupción pasada (2011-2014)	-0.00204** (.00082)	-0.00170* (.00086)	-0.00171* (.00087)
Sentencias de corrupción pasada (2007-2010)		-0.00368 (.00333)	-0.00305 (.00368)
Sentencias de corrupción pasada (2004-2006)			-0.01443 (.02007)
Crecimiento poblacional anual	0.57745* (.31834)	0.60330* (.32172)	0.60203* (.32138)
Gasto per cápita del GL	-0.00001** (0.0000)	-0.00001** (.00000)	-0.00001** (.00000)
Pobreza monetaria (% de la población)	0.00142***	0.00138***	0.00137***

VARIABLES	Índice de pobreza multidimensional (A)	Índice de pobreza multidimensional (B)	Índice de pobreza multidimensional (C)
	(.00028)	(.00028)	(.00028)
Índice de ruralidad	0.07219***	0.07191***	0.07305***
	(.02126)	(.02137)	(.02164)
Constante	0.29248***	0.29572***	0.29642***
	(.01401)	(.0145)	(.0146)
Número de observaciones	195	195	195
R2 ajustado	0.28246	0.28427	0.28224

Errores estándar en paréntesis
*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

En la *Tabla 11* se observa que las sentencias del período 2011-2014 tienen un efecto mayor sobre la privación ajustada en educación; es decir, por cada caso que se sentencie durante el periodo 2011-2014, la privación se reduce en 0.3 puntos, en contraste a la reducción de 0.14 puntos cuando se usaba el periodo 2004-2015. A medida que se van añadiendo rezagos de las sentencias, se observa que este efecto se mantiene y el efecto disuasivo de las sentencias más antiguas ya no resulta significativo.

Tabla 11: Prueba de robustez con rezagos distribuidos para la privación en educación

VARIABLES	Privación en educación (A)	Privación en educación (B)	Privación en educación (C)
Sentencias de corrupción pasada (2011-2014)	-0.00298***	-0.00297***	-0.00297***
	(.00089)	(.00096)	(.00096)
Sentencias de corrupción pasada (2007-2010)		-0.00008	-0.00030
		(.00331)	(.00377)
Sentencias de corrupción pasada (2004-2006)			0.00495
			(.02335)
Crecimiento poblacional anual	1.60455***	1.60514***	1.60331***
	(.36105)	(.36086)	(.36199)
Gasto per cápita en educación del GL	0.00003	0.00003	0.00003
	(.00005)	(.00005)	(.00005)
Pobreza monetaria (% de la población)	0.00363***	0.00363***	0.00363***
	(.00032)	(.00032)	(.00033)
Índice de ruralidad	0.07860***	0.07859***	0.07839***
	(.02147)	(.02158)	(.02167)
Constante	0.28117***	0.28123***	0.28110***
	(.01394)	(.01474)	(.01477)

VARIABLES	Privación en educación (A)	Privación en educación (B)	Privación en educación (C)
Número de observaciones	195	195	195
R2 ajustado	0.57589	0.57364	0.57146

Errores estándar en paréntesis

*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

En la *Tabla 12* se observa que las sentencias del período 2011-2014 tienen un efecto mayor sobre la privación ajustada en vivienda; es decir, por cada caso que se sentencie durante el 2011-2014, la privación en vivienda se reduce en 0.27 puntos, en contraste a la reducción de 0.16 puntos cuando se usaba el periodo 2004-2015. A medida que se van añadiendo rezagos de las sentencias, se observa que este efecto se mantiene con una ligera reducción. La particularidad de este modelo es que las sentencias del período 2004-2006 también tienen un efecto disuasivo, inclusive mayor al efecto de sentencias más recientes.

Tabla 12: Prueba de robustez con rezagos distribuidos para la privación en vivienda

VARIABLES	Privación en vivienda (A)	Privación en vivienda (B)	Privación en vivienda (C)
Sentencias de corrupción pasada (2011-2014)	-0.00273***	-0.00254**	-0.00254**
	(.00098)	(.0011)	(.00111)
Sentencias de corrupción pasada (2007-2010)		-0.00203	0.00007
		(.00451)	(.00452)
Sentencias de corrupción pasada (2004-2006)			-0.04694**
			(.02085)
Crecimiento poblacional anual	-0.87867*	-0.86221	-0.85579
	(.52179)	(.52571)	(.52429)
Gasto per cápita en vivienda del GL	-0.00018	-0.00018	-0.00019*
	(.00011)	(.00011)	(.00011)
Gasto per cápita en saneamiento del GL	0.00001	0.00001	0.00001
	(.00002)	(.00002)	(.00002)
Pobreza monetaria (% de la población)	0.00498***	0.00496***	0.00492***
	(.0004)	(.0004)	(.00039)
Índice de ruralidad	0.22905***	0.22868***	0.23137***
	(.02842)	(.02868)	(.02896)
Constante	0.07758***	0.07925***	0.08054***
	(.01891)	(.01971)	(.01978)

VARIABLES	Privación en vivienda (A)	Privación en vivienda (B)	Privación en vivienda (C)
Número de observaciones	195	195	195
R2 ajustado	0.76340	0.76240	0.76415

Errores estándar en paréntesis
*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

VIII. Conclusiones y recomendaciones

El presente estudio forma parte de la Agenda de Investigación del CIES sobre los efectos de la corrupción en las políticas económicas y sociales para superar la trampa del ingreso medio. Se buscó realizar una primera aproximación sobre la corrupción, estimando el efecto sancionador de los actos de corrupción localizados en gobiernos locales y regionales, los cuales son menos notorios y pocas veces debatidos pese a la proximidad de estas entidades con el ciudadano. En particular, se analizó el efecto de sentenciar la corrupción de los gobiernos locales entre 2004 y 2015 sobre la pobreza multidimensional (PM) en 2017 a nivel provincial.

En primer lugar, se encontró que las sentencias pasadas de actos de corrupción en gobiernos locales tienen un efecto disuasivo que termina por reducir la pobreza multidimensional provincial, tanto a nivel agregado como en sus distintas categorías. Así, el castigar penalmente la corrupción disminuye el nivel de privaciones de la población, lo cual guarda concordancia con la hipótesis principal del presente estudio. Se encontró que el índice ajustado de la pobreza multidimensional se reduce en 0.15 puntos por cada sentencia de corrupción, dado que disminuyen la extracción de recursos públicos, el desvío de tiempo de trabajo de los funcionarios y el efecto a nivel organizacional. De manera similar, se encontró que la sentencia de un acto de corrupción de los gobiernos subnacionales genera una reducción de 0.09 pps en la incidencia de pobreza multidimensional y de 0.14 pps en la intensidad.

Por su parte, al realizar un análisis de privación por dimensiones se obtuvo que el mayor efecto disuasivo proviene de la dimensión de vivienda, resultado que concuerda con la hipótesis planteada. Los resultados indican que, ante la sentencia de un acto de corrupción en la provincia, la privación ajustada en vivienda disminuye en 0.16 puntos y 0.14 en educación, mientras que en salud resulta ser no significativo. En la misma dirección, la

sentencia de un caso de corrupción ayuda a reducir la incidencia de privación en educación en 0.12 pps y en 0.19 pps para el caso de vivienda; a la vez que la intensidad se reduce en 0.1 pps y 0.15 pps, respectivamente. Para el caso de salud no se obtuvieron resultados significativos, lo cual guardaría relación con que esta dimensión se encuentra medida por el aseguramiento, indicador que no tiene una conexión directa con obras públicas y depende en gran medida del gobierno nacional, por ejemplo.

En segundo lugar, no se encuentra evidencia suficiente para asegurar que existe un "efecto amplificador" de las sentencias de corrupción sobre la pobreza cuando los hogares cuentan con jefas de hogar. De acuerdo con los resultados, si bien el efecto disuasivo del castigo de la corrupción se ve mitigado cuando las jefas de hogar constituyen más de un 32.1% a nivel provincial, este no es significativo en ninguna de las dimensiones. De esta manera, no se tiene evidencia suficiente si es que este tipo de medidas benefician más a los hogares, cuyos jefes son hombres o mujeres.

En tercer lugar, se encontró evidencia que sugiere que las mujeres en cargos directivos municipales no cumplen un "rol fiscalizador". Por el contrario, mitigan el efecto disuasivo del castigo de la corrupción. Es decir, cuando una de cada cuatro directivos es mujer, la sentencia de un caso de corrupción termina por incrementar el IPM en 0.23 puntos, lo cual contradice el "rol fiscalizador" de la mujer en el caso peruano. Una posible explicación de este resultado es que, dado el predominante machismo que aún existe en nuestro país, las mujeres aun ocupando cargos directivos no están empoderadas. Por lo cual, no ejercen dicho "rol fiscalizador" que amplificaría el efecto disuasivo de los casos de corrupción. Además, vale recalcar que su participación en cargos directivos es aún limitada y que tan solo 46 municipalidades (23.6% del total) cuentan con una participación superior al 30%, tan solo un 9.7%, al 40% y un 1.5%, al 50%. De este modo, se requiere une exploración más profunda del tema.

Los resultados anteriores sugieren que, si bien la corrupción es un fenómeno dañino para el país, su castigo penal tiene un efecto disuasivo importante en la provisión de servicios, aspecto que es capturado por la pobreza multidimensional en los ámbitos de educación, salud y vivienda. Además, el estudio nos invita a pensar que la lucha anticorrupción no puede ser comprendida sin un análisis sectorial, pues se deben identificar cuáles son los sectores en los que este efecto disuasivo es mayor, como los casos de educación y vivienda. Además, se evidencia que la lucha anticorrupción requiere indispensablemente

un fortalecimiento del Poder Judicial, entidad que termina por castigar este delito y que presenta una heterogeneidad de capacidades a nivel nacional.

En tal sentido, se recomienda atender de manera urgente los casos pendientes relacionados a corrupción subnacional, de modo que se envíen señales claras a los funcionarios que un comportamiento de este tipo no se queda impune. Con lo cual, se espera disuadir el comportamiento de dichos funcionarios corruptos, los cuales terminan afectando el desarrollo en diversas dimensiones. Además, se sugiere que la contratación de cargos directivos en las municipalidades se dé de acuerdo con méritos y que se promueva la participación de las mujeres en ellos, de modo que garantice una estructura organizacional más equilibrada contribuya a generar un ambiente menos propenso a la corrupción.

Finalmente, producto del proceso de investigación, recomendamos la creación de un sistema nacional de registro de los expedientes judiciales y las sentencias, dado que actualmente dicha información no se encuentra sistematizada e inclusive para mayor detalle necesariamente de debe acudir a cada Corte Superior de Justicia. Este sistema permitiría monitorear la corrupción a nivel subnacional y saber los tiempos de demora, características de los casos, etc. y, sobre todo, garantizar que los funcionarios declarados culpables por corrupción no sean contratados por otras municipalidades o entidades del Estado.

IX. Limitaciones generales

Dada la naturaleza de la corrupción y la ausencia de información objetiva disponible, la principal limitación del presente estudio es la estimación indirecta del efecto de la corrupción a través del uso de sentencias. Inicialmente se buscó estimar el efecto de la corrupción sobre la pobreza multidimensional; sin embargo, dada la información recolectada de las sentencias y el limitado reconocimiento y sanción de los actos de corrupción, se estima el efecto sancionador de la corrupción sobre la PM. Sin embargo, una de las ventajas de utilizar las sentencias de la PPEDC garantiza una base de datos correspondiente al universo del efecto sancionador de la corrupción.

Otra de las limitaciones que presenta el estudio es la incapacidad de aislar el efecto en la corrupción generado por la interdependencia entre gobiernos locales del efecto total de la corrupción. Dicha interdependencia genera un efecto "*spillover*" entre municipalidades vecinas, el cual implica que la propensión de que un gobierno local cometa actos de corrupción está vinculado con que los municipios vecinos cometan o no actos de corrupción.

Siguiendo el estudio presentado por Lopez-Varcarcel, Jiménez, y Perdiguero (2017), el cual centra su estudio en las municipalidades de España durante el periodo 2001 - 2010, los autores muestran evidencia de la presencia de dicho efecto, afirmando que la probabilidad de que un municipio comenta algún acto de corrupción aumenta en un 3.1% por cada municipio vecino que haya sido partícipe de este tipo de delitos.

Asimismo, Lopez-Varcarcel, Jiménez, y Perdiguero (2017) hacen referencia al efecto "*imputation contagious*", el cual representa un efecto "*spillover"* por parte de la labor fiscalizadora de las instituciones encargadas de investigar y sentenciar los casos de corrupción. Los resultados del estudio de Lopez-Varcarcel, Jiménez, y Perdiguero (2017) indican que, la probabilidad de que la municipalidad analizada vaya a corte por un acto de corrupción incrementa en un 6.7% por cada municipio vecino acusado del mismo cargo. Además, la existencia de sentencias judiciales del municipio en años anteriores influye en el número de casos de corrupción comprobados para años posteriores, debido a un mayor monitoreo para el gobierno local. No obstante, el modelo no aísla este efecto.

Finalmente, también se debe resaltar que el cálculo del IPM es bastante susceptible al umbral de corte (1/3), debido a que solo se ha incluido un criterio para la dimensión salud. Esto se debe a que la base del Censo no brinda mayor información para esta dimensión, aparte del acceso a salud. Una fuente de información que podría solucionar este problema sería la Enaho. No obstante, el uso de esta base de datos para el análisis a nivel provincial no es representativa, dado que la encuesta no cubre una muestra suficiente para todas las provincias del país.

X. Recomendaciones de política

Como se ha planteado anteriormente, los resultados de este estudio buscan contribuir con los objetivos de entidades públicas. En particular, se encontró que las sentencias de actos de corrupción en gobiernos locales tienen un efecto disuasivo que termina por reducir la pobreza multidimensional provincial, tanto a nivel agregado como en sus distintas categorías. Las dimensiones que presentan este comportamiento son educación y condiciones de vivienda, siendo esta última la dimensión con el mayor efecto disuasivo, dado que es la más relacionada con obras públicas y funciones de los gobiernos subnacionales.

En línea con lo anterior, se debe ***reforzar el rol fiscalizador de las Oficinas de Control Interno (OCI) para las municipalidades provinciales*** mediante la dotación de autonomía

financiera. La evidencia de este estudio muestra el efecto favorable que genera sancionar los actos de corrupción sobre la incidencia e intensidad de la pobreza multidimensional. Por ello, el rol de las OCIs es fundamental para incrementar el costo de incurrir en actos de corrupción. Por ello, se debe fortalecer el rol de estas instituciones para cada municipio, empezando por las municipalidades provinciales. Para ello, se debe garantizar la autonomía de dicha institución dentro de la gestión local, asignando una partida presupuestal exclusiva y que no dependa del presupuesto municipal. De esta manera, se elimina todo tipo de conflicto de intereses.

Dentro de sus funciones, las OCIs deben realizar el seguimiento a los proyectos de inversión a cargo del municipio correspondiente, en especial para aquellos que afecten el acceso a educación y las condiciones de vivienda. En este sentido, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción bien podría integrar el fortalecimiento de estas áreas al brindarles más autonomía y articulación con la Contraloría General de la República.

Asimismo, se recomienda ***priorizar la eficiencia en la contratación de cargos directivos de la municipalidad, a través de un filtro entre los postulantes sobre la base de su experiencia laboral y estudios realizados para la contratación del personal*****.** La relevancia de sancionar los actos de corrupción para garantizar mayor acceso a la salud, educación y mejores condiciones de vivienda sirven como medio disuasivo para asegurar el adecuado comportamiento de los funcionarios públicos. Como medida de prevención, es necesario buscar políticas ex – ante enfocadas al proceso de contratación de los funcionarios. Por ello, se sugiere que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) priorice la eficiencia a través de un mejor filtro entre los postulantes sobre la base de su experiencia laboral y estudios realizados. Esto tiene como finalidad evitar el nepotismo en el proceso de contratación y reducir la rotación laboral entre los funcionarios, con lo cual se espera evitar actos de corrupción. Además, un proceso de contratación más transparente y en función a las habilidades del trabajador brinda mayor legitimidad y autonomía al trabajador en sus funciones.

Por otra parte, se encontró evidencia que sugiere que las mujeres en cargos directivos municipales no cumplen un “rol fiscalizador”, sino que contrariamente mitigan el efecto disuasivo del castigo de la corrupción. Por ello, se sugiere que ***el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) priorice la eficiencia en la contratación de cargos directivos de la municipalidad, a través de un mejor filtro entre los postulantes***

sobre la base de su experiencia laboral y estudios realizados y evitar el nepotismo en la contratación del personal municipal. Esto se debe a que un proceso más transparente y en función a las habilidades del trabajador brinda mayor legitimidad y autonomía al trabajador en sus funciones. Adicionalmente, se deben brindar facilidades al personal (como flexibilidad de horario), en caso se deba a estudios, licencia por maternidad o cuidado de menores; para que hombres y mujeres se vean en las mismas capacidades de cumplir y desempeñarse en el cargo. Con ello, los funcionarios públicos podrán cumplir sus funciones sin descuidar otras obligaciones y/o oportunidades de desarrollo.

Por último, consideramos que existe la necesidad de ***diseñar e implementar un sistema de registro y seguimiento digital de los expedientes judiciales y sentencias a nivel regional y provincial, al cual tengan acceso las*** instituciones municipales y provinciales, fiscalías anticorrupción, RENIEC, entre otras; bajo las restricciones legales correspondientes. Esta propuesta facilita el seguimiento y monitoreo de los casos de corrupción que están siendo investigados. La implementación del expediente judicial electrónico facilita la interconectividad entre las instituciones involucradas y la cooperación entre dichas entidades, lo cual fortalece el efecto disuasivo. De esta manera, se podrían crear alertas ante demoras inusuales en los procesos, acelerar la investigación y mayor transparencia en los procesos. Además, contribuirá con más información para caracterizar la corrupción subnacional y formular políticas que aseguren el uso eficiente de los recursos con base en evidencia. Las entidades que podrían liderar esta iniciativa serían la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, el MINJUS y el Poder Judicial. Cabe resaltar que existe un proyecto financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que busca cumplir con los mismos objetivos, pero desde el 2011 aún no existen grandes avances.

En la Tabla 13 se recopilan el total de políticas propuestas en función a cada una de las hipótesis y se incluye la entidad responsable de la medida. De manera adicional, en el Anexo 3 se hace seguimiento a los avances de las propuestas realizadas y sus medidas correspondientes.

Tabla 13: Cuadro resumen de las políticas propuestas, según hipótesis

Hipótesis	Resultado	Propuestas	
		Propuesta	Entidad responsable
El castigo de los actos de corrupción reduce la PM.	Un caso de corrupción sentenciado en una provincia disminuye el IPM en 0.002 puntos. Por cada acto de corrupción sentenciado en el año, el IPM se reduce en 0.15 puntos en una escala de 100 en la provincia, al 95% de confianza.	Reforzar el rol fiscalizador de las Oficinas de Control Interno (OCIs) para cada municipio, iniciando en las municipalidades provinciales. El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción podría integrar el fortalecimiento de estas áreas al brindarles más autonomía y mayor articulación con la Contraloría General de la República.	Oficinas de Control Interno Gobiernos locales municipales Contraloría General de la República MEF
La dimensión condiciones de vivienda es la más beneficiada por el castigo de los actos de corrupción.	Ante la sentencia de un acto de corrupción en la provincia, la privación ajustada en vivienda disminuye en 0.16 puntos y 0.14 en educación, mientras que en salud resulta ser no significativo.	Incluir dentro de las funciones de las OCIs el seguimiento de los proyectos de inversión a cargo del municipio correspondiente, en especial para los proyectos de inversión que afecten el acceso a educación y condiciones de vivienda.	Contraloría General de la República MEF CEPLAN
		Promover la educación básica alternativa a distancia, especialmente orientada a aquellos hogares donde los jefes de hogares no concluyeron primaria o secundaria, pero que actualmente trabajan y/o cuidan de sus hijos. El Plan Nacional de Competitividad incluye la promoción de la educación básica alternativa dentro de sus objetivos, pero no incluye la modalidad "a distancia".	MINEDU Consejo Nacional de Competitividad Ministerio del Trabajo Pronabec

Hipótesis	Resultado	Propuestas	
		Propuesta	Entidad responsable
El efecto de la corrupción sobre el IPM es mayor para las jefas de hogares mujeres	No se encuentra evidencia suficiente para asegurar que existe un “efecto amplificador” de las sentencias de corrupción sobre la pobreza cuando los hogares cuentan con jefas de hogar.	-	-
La participación de más funcionarias en cargos directivos de los gobiernos locales cumpliría un rol de amplificación de dicho efecto al ser “fiscalizadoras”	Se encontró evidencia que sugiere que las mujeres en cargos directivos municipales no cumplen un “rol fiscalizador”, sino que contrariamente mitigan el efecto disuasivo del castigo de la corrupción. Es decir, cuando una de cada cuatro directivos es mujer, la sentencia de un caso de corrupción termina por incrementar el IPM en 0.23 puntos, lo cual contradice el “rol fiscalizador” de la mujer en el caso peruano.	Priorizar la eficiencia en la contratación de cargos directivos de la municipalidad, a través de un filtro entre los postulantes sobre la base de su experiencia laboral y estudios realizados para la contratación del personal municipal.	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) Gobiernos locales
		Brindar facilidades al personal en cuanto a estudios, licencia por maternidad o cuidado de menores; para que hombres y mujeres se vean en las mismas capacidades de cumplir y desempeñarse en el cargo municipal.	Ministerio del Trabajo y Promoción del empleo

Hipótesis	Resultado	Propuestas	
		Propuesta	Entidad responsable
		Diseñar e implementar un sistema de registro y seguimiento digital de los expedientes judiciales y sentencias a nivel regional y provincial, al cual tengan acceso las instituciones municipales y provinciales, fiscalías anticorrupción, RENIEC, entre otras. Generar una base de datos que contenga a los implicados en casos de corrupción probados que impida su contratación directa e indirecta durante la ejecución de obras públicas o contrataciones con el Estado.	Poder Judicial Ministerio de Justicia

Elaboración: Propia.

XI. Plan de incidencia

Los resultados del estudio han permitido explorar los efectos de la corrupción de gobiernos locales sobre la pobreza, con un enfoque multidimensional. De este modo, las actividades de incidencia realizadas hasta la entrega de este informe corresponden a una presentación en la Defensoría del Pueblo para recoger recomendaciones. No obstante, se tiene planificado realizar las siguientes actividades, con el objetivo de difundir los resultados y contribuir con ciertas recomendaciones de política.

Tabla 14: Plan de incidencia

Actividad	Entidad	Fecha	Descripción
Disposición de base de datos para mejorar el seguimiento de los casos de corrupción	Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción	diciembre 2020	Como parte de un acuerdo inicial con la Procuraduría para el acceso a la información, se compartirá la base de datos elaborada para la mejora del cobro de las reparaciones civiles, dado que se encuentra a nivel de persona sentenciada.
Difusión de resultados del estudio mediante prensa y/o paneles de discusión	Instituciones académicas o *think tanks* nacionales, medios de comunicación (prensa y canales de televisión).	enero/ marzo 2020	Se difundirán los resultados principales que conlleven a recomendaciones de política y futuras ideas de investigación.
Difusión de resultados y base de datos mediante reunión con los encargados de la Plataforma Anticorrupción 2011-2017	Universidad Antonio Ruíz de Montoya y Konrad Adenauer Stiftung	noviembre/ enero 2020	Se propondrá una colaboración con la entidad para complementar información estadística de la base de datos, con la cual no cuentan y se pueda fortalecer el observatorio. Asimismo, se planea plantearles que cuenten con una sección de estudios relacionados, donde se pueda incluir la presente investigación.
Difusión de recomendaciones de políticas	Medios de prensa, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Contraloría General de la República y el OSCE.	diciembre/ marzo 2020	Se difundirán los resultados principales que conlleven a recomendaciones de política.
Publicación sobre radiografía de la corrupción en gobiernos subnacionales	Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción	agosto 2020	Se propondrá elaborar un informe acerca de la corrupción en gobiernos subnacionales.

Elaboración: Propia.

XII. Bibliografía

Alatas, V., Cameron, L., Chaudhuri, A., Erkal, N., & Gangadharan, L. (2009). Gender, Culture, and Corruption: Insights from an Experimental Analysis. *Southern Economic Journal*, Vol. 75, pp. 663–680. https://doi.org/10.2307/27751409

Alkire, S., & Foster, J. (2009). *Oxford Poverty & Human Development Initiative (OPHI) Oxford Department of International Development Counting and Multidimensional Poverty Measurement* (No. 32). Disponible en http://ophi.qeh.ox.ac.uk/www.ophi.org.uk

Alkire, S., & Santos, M. E. (2010). *Acute Multidimensional Poverty: A New Index for Developing Countries* (No. 38). Disponible en https://www.ophi.org.uk/wp-content/uploads/OPHI-wp38_with_note.pdf

Arévalo León, R. E. (2015). *La dinámica política a nivel subnacional: La estabilidad en la gestión de César Álvarez (2006-2013)* (Pontificia Universidad Católica del Perú). Disponible en http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/10273/AREVALO_LEON_ROSA_EMILIA_DINAMICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Artés, J., Jiménez, J. L., & Perdiguero, J. (2015). *The Effects of Revealed Corruption on Local Finances*.

Atkinson. (1987). On the Measurement of Poverty. *Econometrica*, *55*(4), 749–764. Disponible en https://www.jstor.org/stable/pdf/1911028.pdf?casa_token=y92dD29-R9sAAAAA:8uusu1dvn7Lj3ksi4dTIeo1WLWD_TK545pRx9uxfWZD00k7ut5ZWIjAi-uhLUjS3Zxw5dZ_Tf3q6KkfBojs0SFevURYTUNbR8D5PcBQ8yXOZ8PFOgMo

Attila, J. (2008). Is Corruption Contagious? An Econometric Analysis. In *Ssrn*. https://doi.org/10.2139/ssrn.1275804

Banco_Mundial. (1997). *Helping Countries Combat Corruption*.

Bardhan, P., & Mookherjee, D. (2006). Decentralisation and accountability in infraestructure delivery in developing countries. *The Economic Journal*, (116), 101–127. Disponible en http://people.bu.edu/dilipm/ec722/papers/BardhanMook2006EcJ.pdf

Begovic, B. (2005). *Corrupción: conceptos, tipos, causas y consecuencias*. Disponible en http://www.offnews.info/downloads/corrupcion_conceptos_cadal.pdf

Bigio, S., & Ramírez Rondán, N. (2006). Corrupción e Indicadores de Desarrollo: Una Revisión Empírica. *Working Papers BCRP*, 2–20. Disponible en http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Documentos-de-Trabajo/2006/Documento-Trabajo-07-2006.pdf

Carcedo, A., Hernandez, A., Maier, S., Soto, L., & Martinez, S. (2017). *Pobreza multidimensional e igualdad de género: El progreso y el bienestar desde las mujeres*. Disponible en http://www.sv.undp.org/content/dam/el_salvador/docs/womempow/ResumenEjecutivo_PapersIDH.pdf

Castro, J. F., Ocampo, J. P., & Baca, J. (2012). (Re)Counting the Poor in Peru: A Multidimensional Approach. *Latin American Journal of Economics*, *49*(1), 37–65. https://doi.org/10.2139/ssrn.1577881

Chene, M., Clench, B., & Fagan, C. (2010). *Corrupción y género en la prestación de servicios : impactos desiguales* (No. 02).

Chetwynd, E., Chetwynd, F., & Spector, B. (2003). *Corruption and Poverty: A Review of Recent Literature*. Disponible en https://pdfs.semanticscholar.org/1614/ebee8a2931dec5c956bf083683239c98f9f4.pdf

Cortés, A., & Ridley, I. (2013). Efectos de la combustión a leña en la calidad del aire intradomiciliario: La ciudad de Temuco como caso de estudio. *Revista INVI*, *28*(78), 257–271. https://doi.org/10.4067/S0718-83582013000200008

Costas-Pérez, Elena; Solé-Ollé, Albert; Sorribes-Navarro, P. (2011). *Corruption scandals, press reporting, and accountability. Evidence from spanish mayors*. Barcelona.

de Beauvoir, S. (1973). *The Second Sex*. Disponible en https://uberty.org/wp-content/uploads/2015/09/1949_simone-de-beauvoir-the-second-sex.pdf

De Graaf, G. (2007). CAUSES OF CORRUPTION: TOWARDS A CONTEXTUAL THEORY OF CORRUPTION. *Public Administration Quarterly*, *31*(1/2), 39–86.

Del Castillo, A. (2003). *Medición de la corrupción: Un indicador de la Rendición de Cuentas* (Cultura de la rendición de cuentas, Ed.). México D.F.

Del Monte, A., & Papagni, E. (1997). *Public Expenditure, Corruption, and Economic Growth: The case of Italy*. *17*, 7–10.

Department for International Development. (2015). *Why corruption matters: understanding causes, effects and how to address them*. Disponible en https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/406346/corruption-evidence-paper-why-corruption-matters.pdf

Dollar, D., Fisman, R., & Gatti, R. (1999). *Are Women Really the "Fairer" Sex? Corruption and Women in Government*. Disponible en http://www.worldbank.org/gender/prr.

Duclos, J.-Y., & Araar, A. (2006). *Poverty and Equity: Measurement, Policy and Estimation with DAD*. Disponible en https://ebookcentral.proquest.com/lib/uppe/reader.action?docID=272145&query=

Ehrlich, I. (1973). Participation in Illegitimate Activities: A Theoretical and Empirical Investigation. *Journal of Political Economy*, *81*(3), 521. https://doi.org/10.1086/260058

Esarey, J., & Chirillo, G. (2013). "Fairer Sex" or Purity Myth? Corruption, Gender, and Institutional Context. *Politics & Gender*, *9*(04), 361–389. https://doi.org/10.1017/S1743923X13000378

Feres, J. C., & Mancero, X. (2001). *EL método de las necesidades básicas insatisfechas (NBI) y sus aplicaciones en América Latina*. Disponible en https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Metodo_de_NBIs.pdf

Gamarra Vergara, J. (2006). *Pobreza, corrupción y participación política: una revisión para el caso colombiano* (No. 70). Disponible en http://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/3151/Pobreza, corrupción y participación política. Una revisión para el caso colombiano.pdf?sequence=1

Gestión. (2018). *INEI: 375 mil peruanos pasaron a la pobreza en el último año | Economía | Gestion*. Disponible en https://gestion.pe/economia/inei-375-mil-peruanos-pasaron-pobreza-ano-232189

Gillanders, R. (2014). Corruption and Infrastructure at the Country and Regional Level. *The Journal of Development Studies*, *50*(6), 803–819. https://doi.org/10.1080/00220388.2013.858126

Goel, R. K., & Nelson, M. A. (2011). Government fragmentation versus fiscal decentralization and corruption. *Public Choice*, *148*, 471–490. https://doi.org/10.1007/s11127-010-9666-x

Gupta, S., Davoodi, H., & Alonso-Terme, R. (2002). Does corruption affect income inequality and poverty? *Economics of Governance*, *3*(1), 23–45. https://doi.org/10.1007/s101010100039

Gupta, S., De Mello, L., & Sharan, R. (2001). Corruption and military spending. In *European Journal of Political Economy* (Vol. 17). https://doi.org/10.1016/S0176-2680(01)00054-4

Heidenheimer, A., & Johnston, M. (Eds.). (2002). *Political corruption: Concepts and Contexts* (3rd ed.). Disponible en https://books.google.com.pe/books/about/Political_Corruption.html?id=xVWbmAEACAAJ&redir_esc=y

Hellman, J. S., Jones, G., Kaufmann, D., & Schankerman, M. (2000). *Measuring Governance, Corruption, and State Capture. How Firms and Bureaucrats Shape the Business Environment in Transition Economies* (No. 2312). Disponible en http://siteresources.worldbank.org/INTWBIGOVANTCOR/Resources/measure.pdf

Hodgson, G., & Jiang, S. (2008). La economía de lacorrupción y la corrupción de la economía: Una perspectiva institucionalista. *Revista de Economía Institucional*, *10*(18), 55–80.

Holmgren, V. (2015). Women and Corruption. In *Stockholms universitet*. Disponible en http://www.diva-portal.org/smash/get/diva2:815012/FULLTEXT02

Hossain, N., Nyamu Musembi, C., & Hughes, J. (2010). *Corruption, Accountability and Gender: Understanding the Connections*. Disponible en http://www.undp.org/content/dam/aplaws/publication/en/publications/womens-empowerment/corruption-accountability-and-gender-understanding-the-connection/Corruption-accountability-and-gender.pdf

Huber, L. (2017). *Balance de Investigación en Políticas Públicas 2011-2016 y Agenda de Investigación 2017 – 2021. Corrupción y transparencia*. Disponible en

https://www.cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/balance_y_agenda_ludwig_huber.pdf

Huberts, L. (2010). A Multi Approach in Corruption Research: Towards a More Comprehensive Multi-Level Framework to Study Corruption and its Causes. In G. De Graaf, P. Von Maravić, & P. Wagenaar (Eds.), *The good cause: theoretical perspectives on corruption* (1st ed., pp. 978–3). https://doi.org/10.3224/866492639

Hunt, J. (2007). *Bribery in Health Care in Peru and Uganda*. Disponible en http://ftp.iza.org/dp2757.pdf

Hunt, J., & Laszlo, S. (2009). *Is Bribery Really Regressive? Bribery's Costs, Benefits and Mechanisms* * (p. 51). p. 51. Disponible en https://www.mcgill.ca/economics/files/economics/is_bribery_really_regressive_bribery s_costs_benefits_and_mechanisms._current_version.pdf

Hunt, J., & Laszlo, S. (2012). Is Bribery Really Regressive? Bribery's Costs, Benefits, and Mechanisms. *World Development*, Vol. 40, pp. 356–372. https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2011.06.001

Jenkins, M. (2017). *The impact of corruption on access to safe water and sanitation for people living in poverty*. Disponible en https://www.u4.no/publications/the-impact-of-corruption-on-access-to-safe-water-and-sanitation-for-people-living-in-poverty.pdf

Kaufmann, D. (1997). Corruption: The Facts. *Foreign Policy*, *107*, 114–131.

Kaufmann, D. (2000). *Corrupción y reforma institucional: el poder de la evidencia empírica*. Disponible en http://siteresources.worldbank.org/INTWBIGOVANTCORINSPA/Resources/1745261-1163704849223/poderdeevidencia.pdf

Kaufmann, D., & Vicente, P. C. (2011). Legal corruption. In *Economics and Politics* (Vol. 23). https://doi.org/10.1111/j.1468-0343.2010.00377.x

Keefer, P., & Knack, S. (2006). *Boondoggles, rent-seeking and political checks and balances: Public investment under unaccountable governments* (pp. 1–24). pp. 1–24. Banco Mundial.

Kenry, C. (2006). *Measuring and Reducing the Impact of Corruption in Infrastructure - Charles Kenny - Google Libros*. Disponible en https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=dpe2k0NxmakC&oi=fnd&pg=PA27&dq=corruption+and+infrastructure&ots=Jveh96a4Cn&sig=BsjjUGkavwORF8y8gPukLGUpoCw#v=onepage&q=corruption and infrastructure&f=false

Laderchi, C. R. (1999). *Working Paper Number 29 The Many Dimensions of Deprivation in Peru: theoretical debates and empirical evidence*. Disponible en https://www.qeh.ox.ac.uk/sites/www.odid.ox.ac.uk/files/www3_docs/qehwps29.pdf

López-Valcarcel, B., Jiménez, J. L., & Perdiguero, J. (2015). *Danger: local corruption is contagious! Catedra Pasqual Maragall.* (No. 1). Barcelona.

Lopez-Varcarcel, B. G., Jiménez, J. L., & Perdiguero, J. (2017). DANGER : LOCAL

CORRUPTION IS CONTAGIOUS ! *Journal of Policy Modeling*, *39*(5), 790–808.

Luis Bonifaz, J., Casas, C., Sanborn, C. A., Seminario, B., Urrunaga, R., Vásquez, E., … Zegarra, A. (2013). *El Perú hacia 2062: pensando juntos el futuro*. Disponible en http://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/428/DD1306.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Matukhno, N. (2016). Women and corruption: When being the fairer sex becomes a myth. *Routledge Handbook of Corruption in Asia*, 209–223. https://doi.org/10.4324/9781315716732

Mauro, P. (1995). Corruption and Growth. *The Quarterly Journal of Economics*, *110*(3), 681–712.

MINEDU. (2015). *PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN*. Disponible en http://www.minedu.gob.pe/p/pdf/pia-2015-2016-version-completa.pdf

MINSA. (2015). *Plan de lucha contra la corrupción en el Ministerio de Salud*. Disponible en http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/3253.pdf

Moyal, P., Pagano, J. P., Rossi, M., & Rossi, T. (2008). De la percepción de la corrupción a la coima: un puente invisible. *Cuadernos de Economía*, *XXVII*(49), 207–224.

Muñoz Cano, P. L. (2014). La corrupción y la ineficiencia en el gasto público local y su impacto en la pobreza en Colombia. *Coyuntura Económica: Investigación Económica y Social*, *XLIV*(1), 121–172. Disponible en http://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/712/Co_Eco_Junio_2014_Cano.pdf?sequence=2&isAllowed=y

OECD. (2014). *The rationale for fighting corruption*. Disponible en www.cleangovbiz.org

OECD. (2018). Putting an end to corruption. In *Organisation for Economic Co-operation and Development*. Disponible en https://www.oecd.org/corruption/putting-an-end-to-corruption.pdf

Oriol, J., & Cabrera, P. (2008). *Causas políticas y consecuencias sociales*. 153–164.

Oxford Poverty & Human Development Initiative. (2007). Multidimensional Poverty. Retrieved June 1, 2018, from http://ophi.org.uk/research/multidimensional-poverty/

Pérez Campos, P., & Rodríguez Saldarriaga, A. (2015). El ejercicio de medir la pobreza en el Perú. In H. Contreras Pulache (Ed.), *Evidencia para una política de inversión en el talento* (p. 26). Disponible en http://aplicaciones.pronabec.gob.pe/CIIPRE/Content/descargas/e1.pdf

Perez, S., & Benavides, L. (2013). Peru: corruption places a greater burden on the poor and hampers development. Retrieved August 11, 2019, from World Bank Blogs website: https://blogs.worldbank.org/latinamerica/peru-corruption-places-greater-burden-poor-and-hampers-development

Plummer, J., & Cross, P. (2006). *Tackling Corruption in the Water and Sanitation Sector in*

Africa. Disponible en http://documents.worldbank.org/curated/en/266671468003899417/pdf/467600WSP0Box31ion1Sector1in1Africa.pdf

PNUD Perú. (2012). *ESTRATEGIA DE IGUALDAD DE GÉNERO*. Disponible en https://www.undp.org/content/dam/peru/docs/Empoderamiento/Estrategia de Igualdad de Genero de PNUD Peru.pdf

Policy, E., & Unit, R. (2003). *Economic Policy Research Unit*. Copenhagen.

Proética. (2005). Mapa de riesgo de la corrupción: Región Junín. Retrieved May 30, 2018, from Proética website: https://es.scribd.com/document/47111435/Mapa-de-riesgo-de-la-corrupcion-Region-Junin

Proética. (2006a). Mapa de Riesgo de Corrupción de Ayacucho. Retrieved May 30, 2018, from Proética website: https://es.scribd.com/document/46756500/Mapa-de-Riesgo-de-Corrupcion-de-Ayacucho

Proética. (2006b). Mapa de Riesgo de Corrupción de Lambayeque. Retrieved May 30, 2018, from Proética website: https://es.scribd.com/document/46756602/Mapa-de-Riesgo-de-Corrupcion-de-Lambayeque

Proética. (2007). Mapa de Riesgo de Corrupción de Cajamarca. Retrieved May 30, 2018, from Proética website: https://es.scribd.com/document/46756531/Mapa-de-Riesgo-de-Corrupcion-de-Cajamarca

Proética. (2008). Mapa de Riesgo de Corrupción de San Martín. Retrieved May 30, 2018, from Proética website: https://es.scribd.com/document/46754591/Mapa-de-Riesgo-de-Corrupcion-de-San-Martin

Riesco Lind, G., & Arias Gallegos, W. (2015). Evolución del pago de coimas a la policía en el Perú entre los periodos y su impacto en la economía familiar. *Revista de Investigación (Arequipa)*, *6*, 77–99. Disponible en http://ucsp.edu.pe/investigacion/wp-content/uploads/2016/03/4.-Evolución-del-pago-de-coimas-a-la-policía.pdf

Rose-Ackerman, S. (1999). *Corruption and Government*. Disponible en https://edisciplinas.usp.br/pluginfile.php/841106/mod_resource/content/0/1999_Rose-Ackerman.Corruption and Government_ Causes%2C Consequ - Susan Rose-Ackerman.pdf

Sen, A. (1976). *Poverty: An Ordinal Approach to Measurement* (Vol. 44).

Shah, A. (2006). Corruption and Decentralized Public Governance. In *World Bank Policy Research* (No. 3824).

Shleifer, A., & Vishny, R. W. (1993). Corruption. *The Quarterly Journal of Economics*, *108*(3), 599–617. Disponible en http://links.jstor.org/sici?sici=0033-5533%28199308%29108%3A3%3C599%3AC%3E2.0.CO%3B2-8

Sida. (2015). *Gender and Corruption*. Disponible en https://www.sida.se/contentassets/165672c0e28845f79c8a803382e32270/gender-and-corruption.pdf

Soto, I. M., & Cortez, W. W. (2015). La Corrupción en la Burocracia Estatal Mexicana. *Revista de Economía Institucional*, *17*(33), 161–182. https://doi.org/10.18601/01245996.v17n33.07

Swamy, A., Knack, S., Lee, Y., Azfar, O., Bergman, B., Betancourt, R., … Simpson, S. (2001). Gender and Corruption. *Center for Development Economics, Deparment of Economics, Williams College*. Disponible en http://web.williams.edu/Economics/wp/Swamy_gender.pdf

Tanzi, V. (1994a). *Corruption, Governmental Activities, and Markets* (No. 94). Disponible en https://www.imf.org/en/Publications/WP/Issues/2016/12/30/Corruption-Governmental-Activities-and-Markets-1912

Tanzi, V. (1994b). *Corruption, Governmental Activities, and Markets* (No. 94).

Tanzi, V. (1998). Corruption around the world : Causes , consequences , scope and cures. *International Monetary Fund Staff Papers*, *45*(4), 559.

Tanzi, V., & Davoodi, H. (1997). Corruption, Public Investment, and Growth. In *The Welfare State, Public Investment, and Growth* (pp. 41–60). https://doi.org/10.1007/978-4-431-67939-4_4

Tortosa, J. M. (2009). Feminización de la pobreza y perspectiva de género. *Revista Internacional de Organizaciones*, (3), 71–89. https://doi.org/10.17345/rio3.71-89

Transparencia Internacional. (2009). *Guía de lenguaje claro sobre la lucha contra la corrupción*. Disponible en https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2014/10/Guía-de-lenguaje-claro-sobre-lucha-contra-la-corrupción.pdf

Transparencia Internacional. (2014). Gender, equality and corruption: What are the linkages? Retrieved September 30, 2018, from https://www.transparency.org/whatwedo/publication/policy_position_01_2014_gender_equality_and_corruption_what_are_the_linkage

United Nations Development Programme. (2012). *Seeing beyond the State: Grassroots women's perspectives on corruption and anti-corruption*. Disponible en www.undp.org/governance

United Nations Office on Drugs and Crime. (2018). *Corruption and sustainable development*. Disponible en www.anticorruptionday.org

UNODC. (2015). *Tipologías de Corrupción* (file:///C:/Users/ROCIO/Desktop/Caso España.pdf, Ed.).

UNODC, UNCAC, & PNUD. (2014). *La corrupción y el desarrollo*. Disponible en www.anticorruptionday.org

Urra, F. J. (2007). Assessing Corruption An analytical review of Corruption measurement and its problems: Perception, Error and Utility. In *Edmund A. Walsh School of Foreign Service*.

Vásquez Huamán, E. (2012a). *El Perú de los pobres no visibles para el Estado: La inclusión*

social pendiente a julio del 2012. Disponible en http://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/123456789/1497/El Perú de los pobres no visibles para el Estado-JULIO2012.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vásquez Huamán, E. (2012b). *El Perú de los pobres no visibles para el Estado: La inclusión social pendiente a julio del 2012*. Disponible en http://srvnetappseg.up.edu.pe/siswebciup/Files/DD1204 - Vasquez.pdf

Vásquez Huamán, E. (2013). Las políticas y programas sociales del gobierno de Ollanta Humala desde la perspectiva de la pobreza multidimensional. *Universidad Del Pacífico*, 1–131. Disponible en http://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/429

Villoria, M. (2012). *La corrupción en España (2004-2010): datos , percepción y efectos*. 109–134. https://doi.org/10.5477/cis/reis.138.109

Yamada, G., & Montero, R. (2011). *Corrupción e inequidad en los servicios públicos en el Perú*. Disponible en http://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/1435/DT87.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Zhu, J. (2012). Analysis of the Chinese Case *. *The China Review*, *12*(2), 1–32.

XIII. Anexos

Anexo 1: Sentencia Modelo

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANCAVELICA
Tercer Juzgado Penal Unipersonal – Huancavelica
Av. Los Chancas s/n– Salida de Lircay, 5to Piso

3° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL - SEDE CENTRAL
EXPEDIENTE : 00474-2015-17-1101-JR-PE-02
JUEZ : QUINPE INGA MARLON CESAR
ESPECIALISTA : ASTACIE VICENTE ALEJANDRO RODOLFO
MINISTERIO PUBLICO: 2FPP CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS DF HUANCAVELICA
PROCURADOR PUBLICO: ANTICORRUPCION DE HUANCAVELICA.
IMPUTADO : PAULINO RAMOS, CARLOS SABINO → Imputado
DELITO : PECULADO CULPOSO
AGRAVIADO : EL ESTADO IE ANTONIO RAYMONDI YAULI. → Agraviado

SENTENCIA CONFORMADA N° 016 – 2017 – JPU/CSJHU/PJ

RESOLUCION NUMERO 08.-
Huancavelica, veintinueve de marzo
Del año dos mil diecisiete.- → Fecha de la sentencia

I. AUTOS, VISTOS Y OIDOS:

a. En audiencia pública, la causa penal por el delito contra la Administración Pública, en la modalidad de Peculado Dolosos por Apropiación para sí, tipificado en el artículo 387 del Código Penal, aparece en calidad de citado a juicio oral el acusado **CARLOS SABINO PAULINO RAMOS**, con DNI N°46167717, nacido el 04/04/1986, natural de La Pro vincia de Concepción del Departamento de Junín, de 30 años de edad, hijo de don Sabino y Edita, CON grado de instrucción – Superior completa-, de estado civil soltero, de ocupación Docente, percibiendo un ingreso mensual aproximado de S/.1,600.00 soles, no tiene antecedentes penales, garantizándose su defensa por su Abogada, Doctora **MAGALY CONTRERAS MOLLEHUARA**, con registro en el Colegio de Abogados de Huancavelica 119, con domicilio procesal en la Jr. Arica N° 230 –Huancavelica, y con presencia del representante del Ministerio Publico el Doctor **ANDRES ASTO VILCA CHIPANA** Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Provincial Especializada en delitos de Corrupción de Funcionario Públicos del Distrito Fiscal de Huancavelica., con domicilio Procesal en el Jr. Francisco de Angulo N° 585-587- Huancavelica, y el Procurador Público de Anticorrupción de Huancavelica Doctor **DAVID ALIAGA CARRILLO** con registro del colegio de abogados de Junín N° 2436 y domicilio procesal: Jr. Manuel P. Fernández N° 255 – Huancavelica, en el proceso que se le sigue en agravio del Estado Institución educativa "Antonio Raymondi del Ambato de Yauli – Huancavelica". → Delito

b. Alegatos preliminares del representante del Ministerio Público.- Expone los **hechos precedentes**: que el acusado Carlos Sabino Paulino Ramos, laboro en la Institución educativa " Antonio Raymondi del Ambato de Yauli – Huancavelica" como docente de arte y banda en calidad de contratado mediante resolución Directoral N° 720-2014, por el periodo desde 01/03/2014 al 31/12/2014 asimismo mediante resolución Directoral N° 1935-2014-UGEL-HVCA, en su artículo segundo mencionaba que los miembros son responsables de dar cumplimiento a la Directiva N° 16-2014-DREH "norma para la distribución de materiales educativos y equipos para la institución". Es por ello que mediante acta de entre de "Laptops" se le entro al imputado Carlos Sabino Paulino Ramos la laptop con el codigo patrimonial → Cargo → Año del delito

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANCAVELICA
Tercer Juzgado Penal Unipersonal – Huancavelica
Av. Los Chancas s/n– Salida de Lircay, 5to Piso

N°740805001910, serie 2ce4082pp7 valorizado en S/. 2,242.01 soles, lo cual existe una vinculación funcional del acusado con el bien "Laptop", respecto a la **Circunstancias concomitantes**.- refiere que la Directora de la Institución Educativa, mediante solicitud verbal el 15 al 18 de diciembre del 2014, con la finalidad que devuelva la laptop, los cuales debían ser devuelto al culminar el año escolar, sin embargo el acusado no realizo la entrega, solo manifestándole que lo había dejado en su cuarto alquilado en el Distrito de Yauli de Huancavelica, sin embargo el acusado no devolvió dicha laptop que le fue entregado, entregando en garantía una laptop marca SONY, lo que conllevo que la Institución Educativa y los representantes del **CONEI** emitan un informe N° 039-14-D-IE informando al director de la UGEL de Huancavelica respecto a la laptop no devuelta. Y Como **Circunstancias Posteriores:** que el 25 de febrero del 2015, el acusado se llegan a encontrar la Directora y el representante del CONEI, en donde realizaron un acta de compromiso notarial en el cual el acusado se comprometió reponer la laptop con código patrimonial N° 740805001910, sin embargo el acusado posterior a dicha acta interpuso una denuncia por hurto de laptop el día 26/03/2015, el mismo que fue archivo definitivamente por la Primera Fiscalía Penal Corporativa, el supuesto fáctico antes descrito ha sido calificado por el Fiscal como **Delito Contra La Administración Pública en la modalidad** de peculado Dolosos por Apropiación para sí, **tipificado en el Artículo 387 primer párrafo del Código Penal**, solicitando se le imponga una pena de **UN (04) AÑO DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EFECTIVA,** y como pena multa de 180 días que equivale a S/. 1,125.00 soles y además una inhabilitación de de cuatro años.

Monto del daño

MARLON CESAR QUISPE INGA
JUEZ(ASS)
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
Corte Superior de Justicia de Huancavelica

c. **Actor Civil:** Refirió que el juicio se demostrara la existencia de la responsabilidad civil del acusado, esto es que su conducta es antijurídica, la existencia del daño causado, nexo causal que consiste en determinar la relación causa efecto entre el hecho ilícito y el daño causado ya que en reiteradas ocasiones se le pidió el quipo no lo ha hecho. Solicitando como pretensión civil en la suma de S/. 4,442.09.00 soles que incluiría la devolución del bien apropiado.

III.-DECISIÓN

Por las consideraciones anotadas, evaluando los alegatos preliminares, la aceptación de cargos por parte del acusado y los hechos, en aplicación a los artículos VIII inciso uno, IX del título preliminar, 392, 394, 395, 396, 399 y 402 del Código Procesal Penal, **el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Huancavelica**, administrando justicia a nombre de la Nación, **emite sentencia de conformidad** y;

FALLA:

a) **APROBANDO** el acuerdo celebrado entre el Ministerio Público, la Defensa Técnica y el acusado.

b) **CONDENANDO** al acusado **CARLOS SABINO PAULINO RAMOS,** como autor del delito contra la Administración Pública en su modalidad de peculado Dolosos por Apropiación para sí, tipificado en el artículo 387°primer párrafo del código penal, en agravio del Estado – Institución Educativa "Antonio Raymondi de Ambato"; como tal se le impone **TRES AÑOS CON CINCO MESES Y CINCO DÍAS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD** (desde el 29/03/2017 al 03/09/2020) **DE CON CARÁCTER DE SUSPENDIDA** con un periodo de prueba de **UN AÑO, OCHO MESES**, bajo reglas de conducta que establece el artículo 58 del código penal:

Culpable

Duración de la pena

Tipo de pena

1) Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin autorización del Juez de investigación Preparatoria.
2) Comparecer personal y obligatoriamente dentro del quinto día hábil cada dos meses al Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria, a afectos de que informe y firme el libro de control de sentenciados.
3) Pagar la reparación civil a favor del Agraviado, y la correspondiente pena multa en los términos fijados en la presente sentencia. y
4) Prohibición de frecuentar lugar de dudosa reputación.

ALEJANDRO ROMEO ASTADE VICENTE
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO
POOL DE JUZGADOS PENALES UNIPERSONALES
Corte Superior Justicia de Huancavelica

Todo ello en concordancia con lo establecido en el apartado 1° del artículo 489° del Código Procesal Penal y bajo apercibimiento de revocársele las reglas de conducta y disponer la ejecución de la pena, conforme a lo dispuesto en el artículo 59° del Código Penal.

c) **IMPONE** al sentenciado **CARLOS SABINO PAULINO RAMOS UNA PENA MULTA DE S/. 962.50 SOLES**, el mismo que deberá de pagar en ejecución de sentencia → Días multa

d) **IMPONE** como pena accesoria limitativa de derechos, la **INHABILITACIÓN** del sentenciado **CARLOS SABINO PAULINO RAMOS**i, por el mismo tiempo de la pena principal, consistente en: impedimento para obtener cargo, empleo o comisión de carácter público. → Pena

e) **FIJO:** por concepto de reparación civil la suma de **S/. 4,000.00 soles,** la misma que será pagada en ejecución de sentencia a favor de la parte agraviada – El Estado – Institución Educativa Antonio Raymondi de Ambato. → Reparación civil

f) **DECLARO,** exento del pago de costas al sentenciado de acuerdo al fundamento 2.4. de la presente resolución.

g) **DISPONGO** que al tratarse de una sentencia conformada, **se declara firme y se dispone su cumplimiento**. **CURSESE** Oficio al registro especial para su inscripción de la reserva de fallo. **DÁNDOSE** por notificados con lo resuelto las partes procesales y en caso de los insistentes a la lectura de sentencia **NOTIFIQUESE** conforme a sus domicilio procesal señalado en autos

MARLON CESAR CUSIPE INGA
JUEZ(S)
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
Corte Superior de Justicia de Huancavelica

ALEJANDRO ... VICENTE
ESPECIAL...
POOL DE LOS JU...
Corte Superior ... Huancavelica

Anexo 2: Análisis de representatividad de la Enaho a nivel provincial

I. Reconstrucción del IPM con datos del Censo 2007.

El objetivo de esta sección consiste en estimar el IPM considerando exclusivamente la dimensión “Condiciones de vivienda”. En el Censo se recopiló información sobre el acceso a las condiciones de la vivienda (material del piso, abastecimiento de agua en la vivienda, acceso a servicios higiénicos, viviendas con conexión al alumbrado eléctrico) y de los hogares (combustible o material utilizado para la cocción de los alimentos).

Se siguieron los mismos cortes utilizados por la Enaho para la construcción del índice. Para analizar la diferencia en la estimación entre ambas bases, se calculó la incidencia de hogares o viviendas multidimensionalmente pobres para cada indicador. Entre las principales diferencias entre ambas bases de datos destaca el número de observaciones (provincias analizadas). Así, el censo cuenta con 195 provincias, mientras que la Enaho cuenta con 193, para el 2007.

En la Ilustración 4 se puede observar la distribución de las diferencias entre la incidencia de viviendas que presentan privación al acceso a agua potable calculadas entre en CENSO y la Enaho. El 25% de las 193 provincias analizadas presentan una diferencia entre -9pp y 2 pp. Para el 38% de las provincias, la Enaho subestima la incidencia de las viviendas con privaciones al acceso del agua potable, respecto a los resultados del CENSO. Finalmente, para el 37% de las provincias, la Enaho sobreestima la incidencia de viviendas con privaciones respecto al acceso de agua potable, a diferencia de lo que indica el CENSO.

Ilustración 4: Distribución de provincias con limitaciones en el acceso a agua potable
(número de provincias)

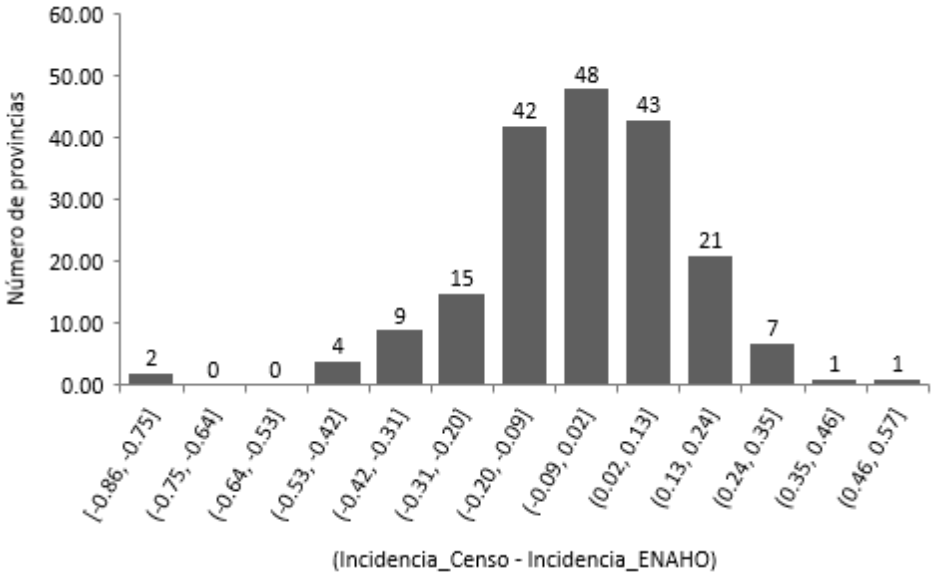

Fuente: CENSO y ENAHO, 2007. Elaboración propia.

En la Ilustración 5 se puede observar la distribución de las diferencias entre la incidencia de viviendas que presentan privación al acceso a conexiones de desagüe calculadas entre en CENSO y la Enaho. El 21% de las 193 provincias analizadas presentan una diferencia entre -7pp y 3pp. Para el 37% de las provincias, la Enaho subestima la incidencia de las viviendas con privaciones al acceso a conexiones de desagüe, respecto a los resultados del CENSO. Finalmente, para el 60% de las provincias, la Enaho sobreestima la incidencia de viviendas con privaciones respecto al acceso a desagüe, a diferencia de lo que indica el CENSO.

Ilustración 5: Distribución de provincias con limitaciones en el acceso a desagüe *(número de provincias)*

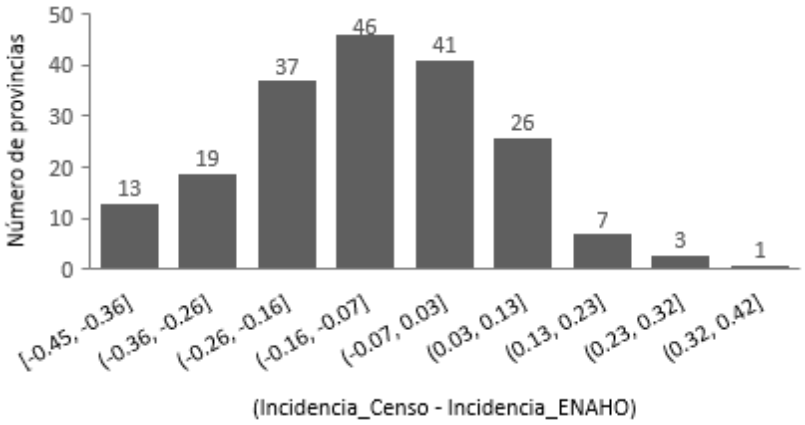

Fuente: CENSO y Enaho, 2007. Elaboración propia.

En la Ilustración 6 se puede observar la distribución de las diferencias entre la incidencia de viviendas que presentan privación al acceso a la electricidad calculadas entre en CENSO y la Enaho. El 37% de las 193 provincias analizadas presentan una diferencia entre 0 pp y 10 pp. Para el 27% de las provincias, la Enaho subestima la incidencia de las viviendas con privaciones al acceso a electricidad, respecto a los resultados del CENSO. Finalmente, para el 36% de las provincias, la Enaho sobreestima la incidencia de viviendas con privaciones respecto al acceso a electricidad, a diferencia de lo que indica el CENSO.

Ilustración 6: Distribución de provincias con limitaciones en el acceso a electricidad *(número de provincias)*

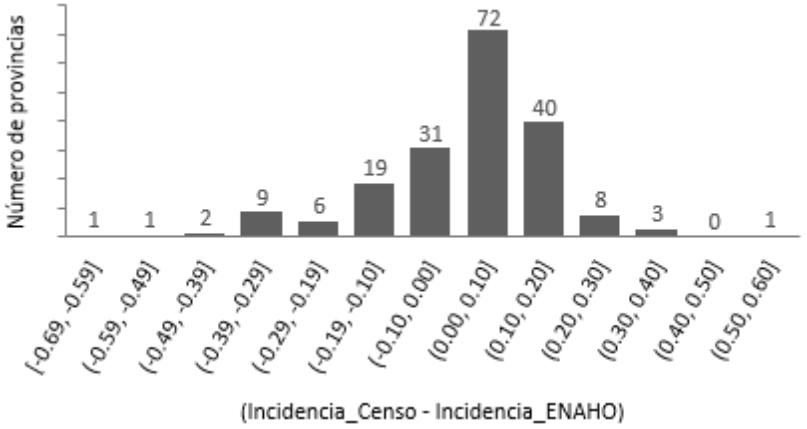

Fuente: CENSO y Enaho, 2007. Elaboración propia.

En la Ilustración 7 se puede observar la distribución de las diferencias entre la incidencia de hogares que presentan privación en cuanto al tipo de combustible de cocina, calculadas entre en CENSO y la Enaho. El 36% de las 193 provincias analizadas presentan una diferencia entre -10 pp y 4 pp. Para el 34% de las provincias, la Enaho subestima la incidencia de los hogares con privaciones relacionadas al tipo de combustible de cocina, respecto a los resultados del CENSO. Finalmente, para el 31% de las provincias, la Enaho sobreestima la incidencia de hogares con privaciones respecto al tipo de combustible, a diferencia de lo que indica el CENSO.

Ilustración 7: Distribución de provincias con limitaciones en cuanto al tipo de combustible

(número de provincias)

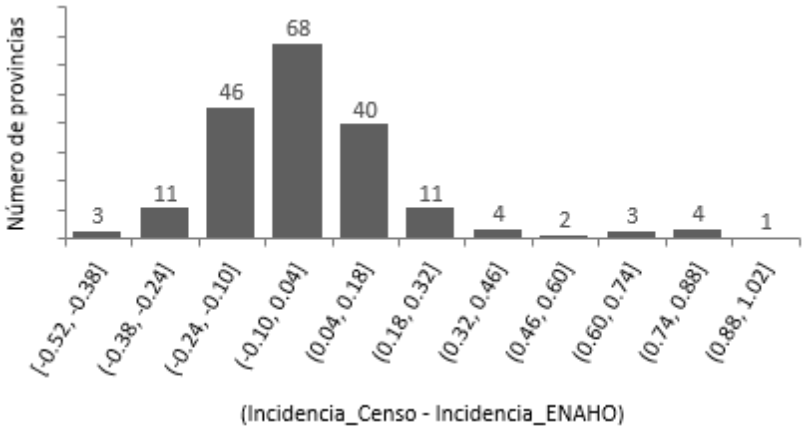

Fuente: CENSO y Enaho, 2007. Elaboración propia.

En la Ilustración 8 se puede observar la distribución de las diferencias entre la incidencia de viviendas que presentan privación en cuanto al material del piso de la vivienda calculadas entre en CENSO y la Enaho. El 21% de las 193 provincias analizadas presentan una diferencia entre -1 pp y 8 pp. Para el 23% de las provincias, la Enaho subestima la incidencia de con viviendas con privaciones relacionadas al material del piso de la vivienda, respecto a los resultados del CENSO. Finalmente, para el 56% de las provincias, la Enaho sobreestima la incidencia de viviendas con privaciones respecto al material del piso de la vivienda, a diferencia de lo que indica el CENSO.

Ilustración 8: Distribución de provincias con limitaciones en cuanto al material del piso de la vivienda

(número de provincias)

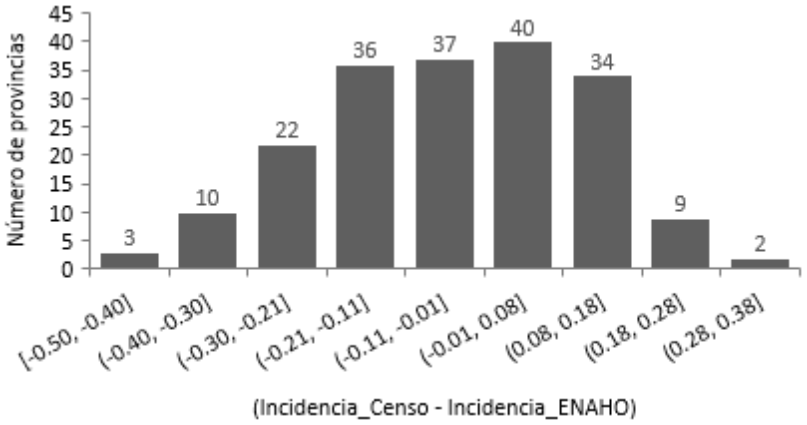

Fuente: CENSO y Enaho, 2007. Elaboración propia.

II. Cálculo del Coeficiente de Variabilidad – Enaho 2004-2015

El objetivo de esta sección consiste en estimar el coeficiente de variabilidad para la Enaho por cada año. Cabe resaltar que se han considerado todas las dimensiones que componen el IPM. Los resultados se pueden observar en la Ilustración 9, los cuales presentan una tendencia al alza durante el periodo del 2004-2015. Cabe resaltar que los datos que recogen el acceso a electricidad de las viviendas son altamente disperso, mientras que el resto de los indicadores presentan una dispersión menor al 70%.

Ilustración 9: Evolución del coeficiente de variabilidad por indicador de privación para todas las dimensiones

(%)

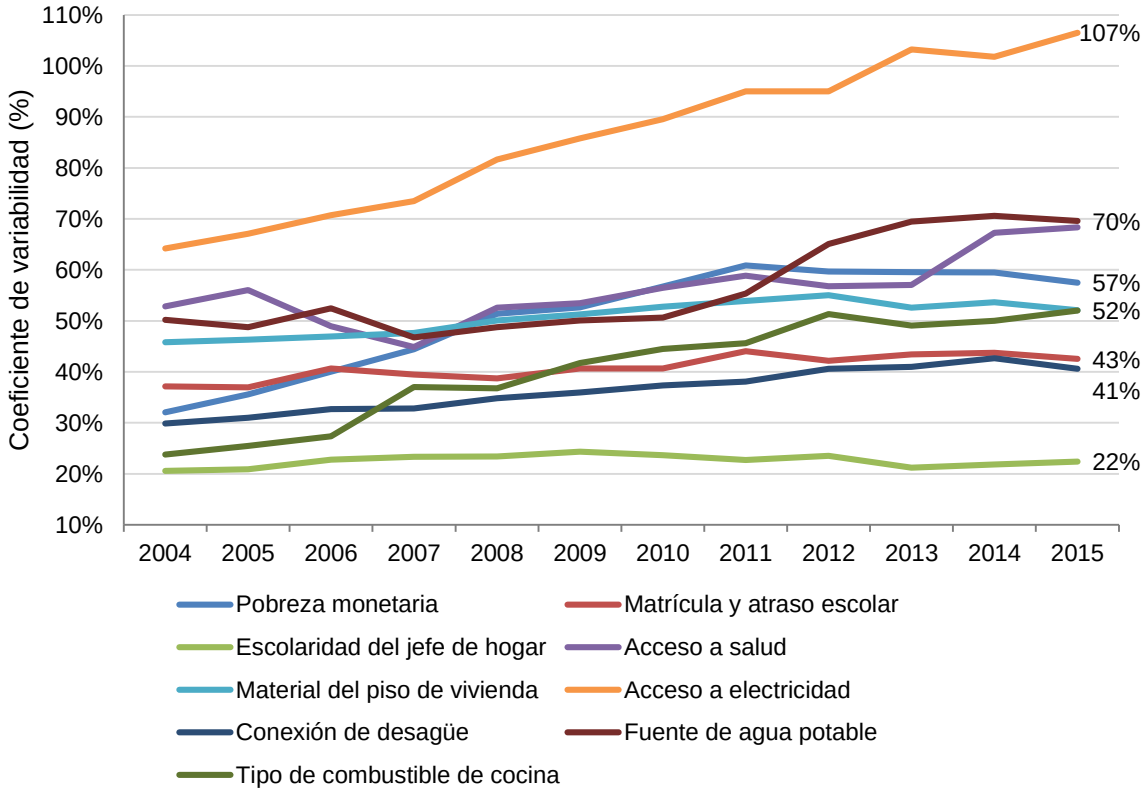

Fuente: Enaho, 2004-2015. Elaboración propia.

Anexo 3: Recomendaciones de política

Tabla 15: Cuadro de avances de las propuestas planteadas.

Propuesta	Medidas	Responsable	Avance
1	**Reforzar el rol fiscalizador de las Oficinas de Control Interno (OCIs) en las municipalidades provinciales.**		
1.1	Modificar el marco normativo para garantizar la independencia presupuestal de las OCIs, respecto al presupuesto del Gobierno local.	Congreso	
1.2	Diseñar mecanismos de capacitación de las OCIs articulados con los objetivos de la Contraloría General de la República.	CGR MEF	
1.3	Realizar el seguimiento de las funciones y resultados de las OCIs.	CGR MEF	
2	**Incluir dentro de las funciones de las OCIs el seguimiento de los proyectos de inversión a cargo del municipio correspondiente, especialmente aquellos proyectos que pertenecen al sector educación y esté relacionado a las condiciones de vivienda.**		
2.1	Modificar la directiva del Sistema de Control Interno para incluir dentro de las funciones de las OCIs el seguimiento de los proyectos de inversión que han sido declarados viables por Invierte.pe y cuenten con presupuesto.	MEF	
2.2	Priorizar los sectores a monitorear en función al cierre de brechas del Gobierno Local.	CEPLAN	
2.3	Garantizar el acceso a la información de los proyectos municipales que estén bajo seguimiento.	MEF Gobiernos Locales	
6	**Promover la educación básica alternativa a distancia, especialmente orientada a aquellos jefes de hogares que no concluyeron primaria o secundaria, trabajan o cuidan de los hijos.**		
6.1	Crear material digital para el diseño de módulos educativos en función a la currícula escolar.	MINEDU	
6.2	Destinar un presupuesto independiente para promover el acceso al programa de educación alternativa a distancia, especialmente para la adquisición de equipos y tecnología.	MINEDU	
6.3	Identificar las principales zonas con mayor demanda por este servicio y garantizar el acceso a internet y tecnologías de información para la implementación del programa.	MINEDU	
7	**Priorizar la eficiencia y experiencia en la contratación de cargos directivos de la municipalidad.**		

7.1	Establecer los perfiles técnicos requeridos para cada uno de los cargos directivos municipales.	Gobiernos locales OSCE	
7.2	Garantizar la transparencia y rigurosidad en los procesos de convocatoria y selección, poniendo énfasis en los estudios y experiencia de los postulantes.	OSCE	
8	**Brindar facilidades al personal en cuanto a estudios, licencia por maternidad o cuidado de menores; para que hombres y mujeres se vean en las mismas capacidades de cumplir y desempeñarse en el cargo municipal.**		
8.1	Promover el uso del teletrabajo, especialmente para las jefas de hogares y/o mujeres gestantes.	MTPE	
9	**Diseñar e implementar un sistema de registro y seguimiento digital de los expedientes judiciales y sentencias a nivel regional y provincial, al cual tengan acceso las instituciones municipales y provinciales, fiscalías anticorrupción, RENIEC, entre otras.**		
9.1	Nombrar una comisión encargada del análisis, diseño e implementación de una red entre diversas instituciones públicas para la gestión pública.	MINJUS Poder Judicial	

Elaboración: Propia.